



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

DE LA

# PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLVIII

Martes, 19 de mayo de 1981

Núm. 111

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el tumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de variar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

## SECCION QUINTA

Núm. 3.976

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 12 de marzo de 1981.

Constituyóse el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria en primera convocatoria en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diez horas quince minutos, bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde, don Ramón Sáinz de Varanda, con asistencia de los señores Concejales: don Esteban-Miguel Merino Pinedo, don Luis Roldán Ibáñez, don Santiago Vallés Cortés, don Emilio Eiroa García, doña María Urtea Martín, don Carlos Lahoz Mustienes, don Francisco Polo Blasco, don José-Luis Soto Cardero, don Francisco Gaviña Rivelles, don Luis García-Nieto Alonso, don Alfredo Villalba Arlegui, don Isabelo-Alfonso Forcén Bueno, don Juan Monserrat Mesanza, don Antonio Esteve Gimeno, don José-Luis Martínez Blasco, don Javier Alvo Aguado, don Carmelo Ráfales Sanz, doña María Antonia Avilés Perea, don Pedro Franco Maldonado, don Luis Gascón Cao, don Jesús Soriano Uriel, don Vicente Rins Alvarez, don Daniel Casas Puentes, don Antonio González Triviño, don Mariano Blasco Jimeno, don Miguel-Angel Lorient Ariza y don Alberto Maestro Sanjuán. Presente el señor Interventor de Fondos municipales, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Excusan su falta de asistencia doña María Arrondo Arrondo por hallarse enferma y don Jerónimo Blasco por estar ausente de la ciudad.

Seguidamente se procede al juramento del cargo de Concejal por don Julián Nieto Artieda, del Partido de los Trabajadores de Aragón, en sustitución de doña Isabel Pérez Grasa.

Se procede a continuación a la elección de miembro de la Comisión Permanente por votación entre los miembros de dicho partido, siendo elegido don Francisco Polo Blasco.

El señor Alcalde en el capítulo de protocolo da cuenta de las jubilaciones de don José Gracia Bueno y don Angel Delgado Esteban, agradeciéndoles los servicios prestados a este Ayuntamiento.

Da cuenta de los funcionarios fallecidos, don Juan Pérez Muñoz, don José-María García Albalá, don Gregorio Espiau Taratiel y don Domingo Juan Balduque, así como de los pensionistas don Francisco Ricote Ricote y don Rafael Marín Fuentes; dejando constancia en acta del sentimiento corporativo.

Se refiere seguidamente el señor Alcalde al fallecimiento de don Vicente Herce Quemada, Catedrático jubilado de Derecho Procesal de la Universidad de Zaragoza, así como de don Angel Duque Barragués, Profesor adjunto de Derecho Procesal, manifestando el profundo pesar corporativo por tan irreparables pérdidas.

Da cuenta el señor Alcalde de la carta recibida del alcalde de Balaguer agradeciendo la participación de los bomberos en la extinción del incendio de la papelería, de la que se dará traslado al Cuerpo de Bomberos, junto con la satisfacción corporativa.

Igualmente da cuenta de una carta del Alcalde de San Sebastián agradeciendo la solidaridad expresada por este Ayuntamiento con motivo de los incidentes en la manifestación realizada con motivo del asesinato de José-María Ryan.

La Comisión de Acción y Promoción Social hace traslado de un escrito recibido del colegio «Cándido Domingo» comunicando el acto de salvamento realizado por el Profesor de gimnasia don Luis Antonio Asín Buen al salvar a una alumna de perecer ahogada en el río Ebro. Se acuerda pase dicho escrito a la Comisión de Servicios Públicos y Seguridad Ciudadana a fin de que estudie la concesión de una distinción por tan heroico acto.

Seguidamente el señor Alcalde da cuenta de un Decreto sobre infracciones de circulación.

Entrando en el Orden del día se acuerda aprobar acta correspondientes a sesión ordinaria de 12 de febrero y extraordinaria de 23 de febrero del corriente año.

### Oficial

Decretos y propuestas de Alcaldía:

Nombrando vocal de la Sección 6.ª, de Juntas municipales de Reclutamiento, a don Julián Nieto Artieda.

Nombrando vocal de la Comisión de Urbanismo a don Julián Nieto Artieda.

Instruir expediente para otorgar distinción honorífica al Centro «Pignatelli».

Instruir expediente para otorgamiento de distinción honorífica al Profesor don Francisco Grande Coviam.

Quedar enterado de escrito de la Sección Alemana del Consejo de los Ayuntamientos de Europa, mostrando su satisfacción por la feliz terminación del intento del golpe contra la democracia española el 23 y 24 de febrero de 1981.

### Urbanismo

Aprobar proyecto técnico relativo a las obras de renovación de aceras y supresión parcial de las vías del tranvía en la avenida de América y construcción de canalizaciones subterráneas en dicha avenida.

—Aprobar proyecto técnico relativo a las obras de jardines y ornamentación en zonas peatonales del paso inferior de las Delicias.

—Aprobar proyecto técnico relativo a las obras de pavimentación y abastecimiento de agua parciales en la calle Montevideo, redactado por el señor Ingeniero municipal.

—Quedar enterado de la aprobación definitiva del proyecto técnico relativo a las obras de instalación de alumbrado público en las calles Duquesa de Vialhermosa, Santa Rita de Casia y otras, redactado por el señor Ingeniero municipal.

—Aprobar definitivamente el proyecto técnico relativo a las obras de ampliación y mejora de abastecimiento de agua del barrio de Peñafior, resolviendo las reclamaciones presentadas durante el plazo de exposición pública.

—Cancelar aval del Banco de Aragón, por importe de 47.500 pesetas, constituido para garantizar obras de pavimentación y aceras en calle Jerónimo Cáncer, 10.

—Cancelar aval del Banco Popular Español, constituido para garantizar obras de urbanización parcial de la manzana entre calles Melilla y Escultor Salas.

—Devolver a don Tomás Pérez Muñoz la cantidad de 45.000 pesetas como entrega a cuenta de las obras de pavimentación en confrontación de finca número 25-29 de calle Orense.

—Autorizar a don Carlos Lama Duque para presentar proyecto de construcción para solar sito en calle Pradilla, núm. 27, al amparo de la excepción prevista en el Plan general de ordenación de la ciudad.

—Autorizar a don Eliseo Rubio Jiménez para presentar proyecto definitivo de construcción para el solar sito en calle Cinco de Noviembre, número 26, del barrio de Torrero, al amparo de la excepción prevista en el Plan general de ordenación de la ciudad.

—Declarar en estado de reparcelación la unidad número 3, del Plan especial del entorno residencial de la Cartuja, polígono 86.

—Aprobar inicial y, en su caso, definitivamente el estudio de detalle de la submanzana delimitada por las calles Doctor Irazo, Francisco de Quevedo y nueva apertura, a petición de don Donato Castillo Pellejero.

—Aprobar con carácter definitivo el estudio de detalle de la manzana núm. 46, de los polígonos 9 y 10, a petición de don Antonio Domingo Muñoz y don Miguel-Angel Tobajas Pons, resolviendo la reclamación formulada durante el plazo de exposición pública del expediente.

—Ratificar la aprobación del estudio de detalle en calles Reina Felicia, Pedro I de Aragón, Reino y nueva apertura, a petición de don Ildefonso Soria García.

—Desestimar proyecto de acometida de vertido al alcantarillado en calle Antonio de Leyva, promovido por don Julián Gómez Gómez, y archivo del expediente.

—Quedar enterado de la resolución del «Mopu» desestimando recurso de alzada interpuesto por don Arturo Betrán Pica-peo, en relación a la aprobación definitiva del proyecto de urbanización parcial en carretera de Logroño, kilómetro 6.

—Quedar enterado de resolución adoptada por la Comisión Provincial de Urbanismo, de la Diputación General de Aragón, por la que devuelve al Excmo. Ayuntamiento expediente relativo a proyecto de urbanización, en polígono 61, a instancia de «Promotora Aragonesa», S. A., sin conceder aprobación definitiva.

—Quedar enterado de la sentencia dictada por la Sala IV del Tribunal Supremo, desestimando recurso de apelación interpuesto por «Criado y Lorenzo», sobre aprobación del estudio de detalle formulado para el sector Delicias, en el polígono 22, del Plan general de la ciudad.

—Quedar enterado de la sentencia dictada por la Sala IV del Tribunal Supremo, desestimando recurso de apelación promovido por don Fernando García Martínez, en nombre y representación del Ayuntamiento de Zaragoza, en relación a proyecto de servicios de urbanización en barrio de Santa Isabel, a instancia de «Eirusa».

—Aprobar con carácter inicial y, en su caso, provisionalmente, la fijación de alineaciones y determinaciones de suelo urbano para los barrios rurales de Monzalbarba, Garrapinillos, Juslibol y San Juan de Mozarrifar.

—Declarar como unidad de actuación independiente las manzanas 30 y 01 del Plan parcial del polígono 7, siendo el sistema de actuación el de expropiación, por tratarse de zonas verdes del Plan general.

—Declarar en estado de reparcelación los terrenos comprendidos entre las calles Cuenca y Alicante, según planos obrantes en el expediente, redactado por la Dirección Técnica de Arquitectura municipal, delimitándose a su vez dicha unidad reparcelable.

—Declarar como unidades de actuación independiente las manzanas números 61, 62, 13, 01 y 52, del Plan general de los polígonos 9 y 10, siendo el sistema de actuación de expropiación, por tratarse de zonas verdes del Plan general.

—Quedar enterado de la resolución adoptada por la Diputación General de Aragón aprobando con carácter definitivo el Plan parcial que afecta a terrenos sitios entre carretera de Castellón y el Canal Imperial de Aragón, a iniciativa municipal, para la erradicación del chabolismo.

—Quedar enterado de la resolución adoptada por la Diputación General de Aragón por la que, a su vez, queda enterada de la aprobación definitiva por el Excmo. Ayuntamiento de estudio de detalle en calles Teodora Lamadrid, Sobradíel, Laguna y Fray Luis de León, a petición de don José-Luis Ribero Solano.

—Aprobar proyecto técnico básico de urbanización del polígono núm. 10 (Torre Ramona).

—Aprobar con carácter inicial el cambio del sistema de actuación de compensación, por cooperación, para el subpolígono La Paz, del Plan parcial del polígono número 37, a petición de Asociación de propietarios y vecinos del barrio de La Paz.

—Aprobar con carácter inicial la delimitación de unidad de actuación de zonas verdes en el polígono 56, mediante el sistema de expropiación.

—Idem ídem en el polígono número 38, mediante el sistema de expropiación.

—Aprobar con carácter definitivo la modificación de áreas B-2 y B-3, del polígono 52-B, resolviendo las reclamaciones formuladas durante el periodo de información público del expediente, a petición de don Luis Patiño Covarrubias.

—Aprobar con carácter inicial los Estatutos y bases de actuación de la Junta de compensación del subpolígono B-3, del Plan parcial del polígono 52-B, a petición de don Miguel Ramón Estrada, como Presidente de la Comisión Gestora.

—Retraer el expediente al momento de su aprobación inicial y someter el mismo a nuevo periodo de información pública por el plazo de un mes, del Plan especial del entorno del barrio de La Cartuja Baja, en la forma que se indica.

—Aprobar inicial y, en su caso, provisionalmente los proyectos de pavimentación, abastecimientos de agua y alcantarillado; proyecto de zonas verdes; proyecto de alumbrado público; proyecto de electrificación de media tensión, y proyecto de canalización telefónica, referentes a la urbanización del polígono 37, de esta ciudad.

—Aprobar proyecto técnico relativo a obras de pavimentación y renovación de servicios del camino de los Molinos, entre la avenida de San Juan de la Peña y avenida del Alcalde Caballero, redactados por el señor Ingeniero municipal.

—Quedar enterado de la aprobación definitiva del proyecto técnico relativo a obras de zonas verdes del Plan especial

del polígono 22, redactado por el señor Ingeniero municipal.

—Devolver a «Cobra», S. A., aval constituido para garantizar obras de reposición de pavimentos en vía pública, calle Pablo Remacha, número 9.

—Cancelar aval constituido para garantizar la ejecución de los servicios de urbanización frente a la finca número 22 de calle Marqués de Ahumada.

### Economía y Finanzas

Quedar enterada de la aprobación por la Delegación de Hacienda del presupuesto de Urbanismo de 1980.

—Idem ídem del presupuesto extraordinario de financiación del de Urbanismo de 1980, y la autorización para concertar operación de crédito por el importe del montante del mismo, con destino a nutrir los ingresos de dicho presupuesto.

—Concertar con don Mariano Suñén Acín el pago del impuesto sobre gastos suuntuarios, por cena-baile celebrada el día 7 de febrero de 1981, en el restaurante «El Cachirulo».

—Aprobar liquidación y cuenta general del presupuesto extraordinario núm. 56, confeccionado para mejora del Servicio de Extinción de Incendios.

—Aplicar contribuciones especiales por obras de alumbrado en el grupo de viviendas «Alferez Rojas».

—Acordar la aprobación definitiva de las modificaciones introducidas en las Ordenanzas fiscales relativas al servicio de peso en el matadero y mercados y a la retirada de vehículos abandonados o estacionados defectuosa o abusivamente en la vía pública.

—Idem ídem de las Ordenanzas de vallas y pies derechos; badenes y reserva de espacio, y veladores, con denegación de la reclamación presentada por la Asociación de Constructores Promotores de Zaragoza.

—Idem ídem de las Ordenanzas reguladoras del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos, cementerios y licencias de apertura de establecimientos, con desestimación de las reclamaciones formuladas.

—Idem ídem de las Ordenanzas del impuesto sobre la publicidad y tasa por reintegro de documentos con propuesta de resolución de las reclamaciones presentadas.

### Propiedades

—Dar por terminada fase de avenencia en expediente de indemnización por desahucio de piso principal derecha en Coso, número 114.

—Idem ídem de local de negocio en Coso, 114.

—Aprobar hoja de aprecio municipal de la indemnización a percibir por doña Jesusa Canalda, por desahucio de piso en calle Coso, 114.

—Aprobar hoja de aprecio municipal por la indemnización a percibir por don Luis Sanmiguel Orga por desahucio de piso en calle Coso, 114.

—Aceptar de «Ortiz y Nicuesa», S. A., cesión gratuita de terrenos viales en avenida de Clavé.

—Rectificar inventario general de bienes municipales.

—Comunicar al Sindicato de Riegos de Miralbueno que no procede abonar servidumbre forzosa de acueducto por las razones que se indican.

—Contestar a don Javier Laguéns en relación a venta al municipio de un solar sito en calle Enramada, del barrio Oliver.

## Régimen Interior

Reconocer a don Gregorio Gracia Aguerri el tiempo servido con carácter contratado.

—Aprobar la relación número 27 de facturas de diversos establecimientos y reconocer un crédito individualizado.

—Aprobar relación número 23 de facturas de diversos establecimientos y facultativos por prestaciones de asistencia médico-quirúrgica a funcionarios municipales y reconocer un crédito individualizado.

—Desestimar petición formulada por don Francisco Calvo Lahuerta y otros sobre gratificación por servicios especiales.

—Reconocer a don Jorge Rodríguez Vela, operario, a efectos de liquidación de trienios, el tiempo servido con anterioridad a su ingreso en propiedad.

—Ratificar acuerdo adoptado por razones de urgencia por la Comisión Permanente en 17 de febrero de 1981 relativo a la interposición de recurso de reposición contra resolución del Ministerio de Administración Territorial, estimatorial, parcialmente del recurso de alzada interpuesto por don Ramón Sánchez Belsué.

—Reconocer un crédito individualizado de 13.179 pesetas a favor de don Buena Ventura Amar Sestayoy para abono de horas extraordinarias.

—Reconocer un crédito individualizado a favor de don Enrique Lerma Ortiz para abono de gastos de desplazamiento a Lérida.

—Desestimar recurso de reposición interpuesto por don Carlo Liberio del Zotti contra contratación de Profesores coordinadores de la Escuela de Arte Dramático.

—Idem ídem por doña Luisa Llagostera Moreno, por ídem.

—Ratificar acuerdo de la Comisión Permanente, de 17 de febrero de 1981, sobre contratación de personal para el servicio de asistencia a funcionarios y acordar prórroga de los mismos hasta el 30 de junio de 1981.

—Contratar personal subalterno para la atención de porterías de grupos escolares.

—Contratar dos operarios para prestar servicios en el mercado de Lanuza.

—Contratar personal sin dedicación primordial ni permanente para prestar servicios en los barrios de la ciudad y contratar personal para las Delegaciones de Cultura y Servicios Especiales.

—Contratar personal administrativo para la confección del padrón municipal de habitantes.

—Ratificar acuerdo de la Comisión Permanente de 24 de febrero de 1981, acordando interposición de recurso de alzada ante el Ministerio de Administración Territorial, contra resolución mutual denegatoria de ayuda por nupcialidad a un funcionario.

## Acción y Promoción Social

Autorizar el gasto importe del material de limpieza con destino al consultorio médico que existe en el barrio de Santa Isabel.

—Dar el nombre de Santa María Reina a la calle que por acuerdo plenario de 10 de agosto de 1976 se denominó Salvatierra de Esca, que es paralela a la calle Milagrosa y perpendicular a la de Gómez Laguna.

—Autorizar el gasto, importe de la certificación número 3, por el concepto de obra realizada en la guardería sita en la calle Villacampa, por «Construcciones Urbanas de Aragón», S. A.

—Conceder una subvención a la Escuela de Verano de Aragón con destino a la financiación de los actos culturales y recreativos organizados en verano.

—Rectificar el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de 15 de enero por el que se incluía a doña María del Carmen Peña Ardid en la relación de cesantes de disfrute de beca.

—Comunicar a la empresa «Limpiezas López» la necesaria obligatoriedad de regularizar la situación jurídica de su personal que realiza el servicio de la limpieza de los colegios nacionales.

## Servicios Públicos y Seguridad Ciudadana

Entregar medalla de la ciudad al grupo de Diputados representantes de la provincia de Zaragoza.

—Incorporar a la contrata del servicio de recogida de basuras las procedentes de: calle Cinca, número 1; paseo de Sagasta, 15; Poeta M. Labordeta, 9-11-13; calle Duero, 29; calle Reino, 30; «Acoflex», S. A., en polígono industrial de «San Valero»; polígono de Cogullada, calle E, número 20; Almenara de San Lamberto, sin número (Garrapinillos); avenida de Madrid, 109-111; paseo de Sagasta, número 32 al 38; meredendero «El Cañón», en barrio Garrapinillos; «Pascor», S. A., en carretera de Logroño; Cooperativa «Sedetania», polígono «Monsalud», parcela 24; «Argow», S. A.; «Arlla»; Bellavista, número 21, y Tudelilla, número 14; calle Celso Emilio Ferreiro, sin número.

—Darse por enterado de sentencia dictada por la Sala de Zaragoza en recurso interpuesto por don Jorge Viñuales Salvat, contra denegación de licencia para instalación de granja de ganado y acordar que la Corporación comparezca ante la Sala correspondiente del Tribunal Supremo.

—Idem ídem en recurso interpuesto por don Carlos Beltrán Palacín y otros contra acuerdo del Ayuntamiento sobre adjudicación para la instalación de quioscos en la vía pública y mantener el recurso interpuesto ante la Sala correspondiente del Tribunal Supremo.

—Dejar sin efecto adjudicación del quiosco número 45, sito en paseo de Damas, número 2, por no haber constituido la adjudicataria doña Concepción Baratech Zalama la garantía definitiva, según lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales (artículo 46).

—Aprobar el proyecto, pliego de condiciones y presupuesto para la instalación de semáforos en las calles que se indican.

—Conceder a don José-Santiago Cebolla Rello y a «Aragonesa de Transportes Sanitarios», S. A., licencias municipales de clase C, servicios especiales o de abono, con destino a las ambulancias que se indican en expediente.

—Acceder a la petición de don Antonio-Carlos Balduque de transferir a su favor la licencia de autotaxi clase A, número 596; de la licencia 919, a favor de don Antonio Sabariego Alcalá; de la licencia número 726, a favor de don Miguel S. Alcaine Catalá; de la licencia número 351, a favor de don José-María Martínez Martínez; de la licencia 449, a favor de don Francisco Castillo García; de la licencia número 1.056, a favor de don José-Ramón López Aldez, y de la licencia número 560, a favor de don José-Antonio Carod Calzada.

—Desestimar la solicitud de transferencia de licencia de autotaxi número 271,

—Aprobar proyecto adicional al de construcción de cuatro puentes sobre el Canal Imperial de Aragón, adjudicado a «Agromán Empresa Constructora», S. A.

—Comunicar a los inquilinos de la casa número 2 de la plaza de San Carlos, que la finca ha sido expropiada por el Ayuntamiento, por lo que los recibos de alquiler les serán girados por la Corporación municipal.

—Adquirir por expropiación de la M. I. A. Hermandad de la Sangre de Cristo una finca colindante al camino de entrada al parque Bruil.

—Quedar enterados de autorización de la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, para la ocupación a precario de terrenos en barrio de la Jota para equipamiento escolar.

—Aceptar de los señores que se indica cesión gratuita de terrenos que pasan a viales en camino de Cabaldós, de esta ciudad.

—Requerir a don Mariano Subirón Martín para cesión gratuita de terreno en camino de Cabaldós.

—Requerir a «Renfe» para cesión gratuita de terreno en calle Escoriaza y Fabro.

—Dar por terminada fase de avenencia en la fijación de justiprecio por expropiación de finca en el número 46 de calle San Antonio-María Claret.

—Dar por terminada fase de avenencia en fijación de justiprecio en expropiación de finca número 1 de calle Tomás Bretón.

—Aceptar ofrecimiento de acciones en las diligencias previas núm. 337 de 1981, ante el Juzgado de instrucción número 3, al colisionar vehículo municipal Z-7036-C con el Z-7818-H.

—Cause baja en el inventario general de bienes municipales el vehículo Z-28118, del Servicio de Incendios.

—Ratificar la Corporación municipal sus compromisos para la ejecución de las obras del proyecto de conducción para el abastecimiento de agua a «Actur» con la modificación de precios pactada.

—Convocar concurso-subasta para contratar obras de ampliación y mejora de abastecimiento de agua al barrio de Peñaflor.

—Adjudicar suministro de prendas de vestuario de los distintos servicios municipales, excepto Policía municipal e Incendios.

—Contratar la póliza de seguros de responsabilidad civil general.

—Requerir a don José López Soriano cesión gratuita de un terreno sito en carretera de Castellón, kilómetro 2,800, destinado a zona verde y de equipamiento.

—Aceptar de don José Gállego Romeo cesión gratuita de una porción de terreno en calle San Lázaro, esquina a Norte.

—Abonar justiprecio por expropiación de finca número 20 de la calle Pignatelli, a doña Isabel Ostalé González.

—Aprobar contrato con Junta de compensación Arrabal-Zalfonada para la entrega de los terrenos destinados a Parque de Bomberos en margen izquierda del río Ebro.

—Contestar a la Delegación Provincial del Ministerio de Educación sobre valoración de edificación del antiguo colegio de los HH. Maristas.

—Conceder a la Delegación Regional de Aragón de la Unión de Radioaficionados Españoles autorización para ocupar a precario el local número 6 de la calle San Jorge (colegio de los HH. Maristas).

a favor de don Lorenzo Barranco Galán, por no contar con los requisitos necesarios para que se realice la transmisión.

—Aprobar pliego de condiciones para la subasta que autorice los aprovechamientos para la instalación de quioscos para la venta de helados en la temporada 1981.

—Desestimar recurso interpuesto por el Presidente de la Asociación Empresarial de autotaxis, contra acuerdo plenario de 15 de enero último, sobre entrega de treinta y cinco licencias de autotaxi, clase A.

—Resolver contratación sobre arrendamiento de local para operaciones del padrón municipal.

Previa declaración de urgencia se aprueba, a propuesta de la Comisión de Urbanismo:

Proyecto de alumbrado público en parque de Almozara.

A propuesta de la Comisión de Régimen Interior:

Transformar plaza de técnico de Administración general, a extinguir, en plaza de técnico de Administración general.

Moción. — No se toma en consideración moción presentada por el grupo municipal del PAR sobre servicio de limpieza pública de la ciudad.

Se levanta la sesión a las catorce horas y quince minutos.

Zaragoza, 13 de marzo de 1981. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil. — Visto bueno: El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 3.976

**Relación de extractos de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de marzo de 1981.**

Constituyóse el Excmo. Ayuntamiento en sesión extraordinaria en primera convocatoria en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las trece horas cinco minutos, bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde don Ramón Sáinz de Varanda, con asistencia de los Concejales señores: don Esteban-Miguel Merino Pinedo, don Luis Roldán Ibáñez, don Santiago Vallés Cortés, don Emilio Eiroa García, doña María Urrea Martín, don Carlos Lahoz Mustienes, don José-Luis Soto Cardero, don Francisco Gaviña Rivelles, don Luis García-Nieto Alonso, don Alfredo Villalba Arlegui, don Isabelo Alfonso Forcén Bueno, don Juan Monserrat Mesanza, don Antonio Esteve Gimeno, don José-Luis Martínez Blasco, don Javier Alvo Aguado, don Carmelo Ráfales Sanz, doña María-Antonia Avilés Perea, don Pedro Franco Maldonado, don Luis Gascón Cao, don Jesús Soriano Uriel, don Vicente Rins Alvarez, doña María Arrondo Arrondo, don Daniel Casas Puntos, don Antonio González Triviño, don Mariano Blasco Gimeno, don Jerónimo Blasco Jáuregui, don Miguel-Angel Oriente Ariza, don Alberto Maestro Sanjuán y don Julián Nieto Arcieda. Interventor de Fondos municipales, don Luis Merlo Patón, y Secretario general, don Xavier de Pedro y San Gil.

Excusó su falta de asistencia el señor Polo.

Entrando en el orden del día se acordó:

**Urbanismo**

Aprobar inicialmente el Plan parcial del polígono número 13.

—Aprobar con carácter inicial la delimitación de cuarenta y tres unidades de

actuación en el subpolígono «La Paz», del Plan parcial del polígono número 37.

**Economía y Finanzas**

Acordar la modificación de la Ordenanza reguladora del impuesto sobre la publicidad para su efectividad, a partir de 1.º de enero de 1981, al amparo de lo autorizado por el Real Decreto-ley 3 de 1981, de 16 de enero.

—Idem ídem la Ordenanza relativa al impuesto sobre circulación de vehículos por la vía pública.

—Aprobar definitivamente las modificaciones introducidas, para el ejercicio de 1981, en la clasificación de las categorías de las calles, incluida en la Ordenanza reguladora del impuesto sobre la radicación, y desestimar las reclamaciones presentadas con las salvedades que se detallan.

—Tener por aprobado el índice de tipos unitarios de valoración del bienio 1980-81 y las reglas para su aplicación, a efectos del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos, y desestimadas las reclamaciones formuladas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 723 de la Ley de Régimen Local y disposición adicional octava del Real Decreto-ley 11 de 1979, de 20 de julio.

**Propiedades**

Contratar con «Teot», S L., asesores en organización la segunda fase de estudios análisis de puestos de trabajo de la plantilla municipal.

—Quedar enterado de las condiciones de adquisición del inmueble sito en San Vicente de Paúl, número 13, denominado colegio de los Hermanos Maristas.

—Permuta de terrenos incluidos en polígono 36, destinados a equipamiento, por otros de propiedad municipal sitios en la Granja.

**Acción y Promoción Social**

Aprobar programa y presupuesto de la campaña primavera 81.

**Servicios Públicos y Seguridad Ciudadana**

Aprobar Ordenanza reguladora de actividades comerciales e industriales en terrenos públicos.

Se levantó la sesión a las catorce horas quince minutos.

Zaragoza, 27 de marzo de 1981 — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil. — Visto bueno: El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 4.533

**Magistratura de Trabajo número 1**

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 2.353 de 1979, seguido contra «Filval», S. A., por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una mesa de despacho, de 200 x 100. Valorada en 15.000 pesetas.

Una mesa auxiliar, de 120 x 60. Valorada en 5.500 pesetas.

Una librería de 180 x 40. Valorada en 27.000 pesetas.

Un sillón basculante, giratorio. Valorado en 6.000 pesetas.

Dos sillones fijos, número B-500. Valorados en 6.000 pesetas.

Un sillón giratorio, número B-400. Valorado en 6.000 pesetas.

Seis sillas modelo B-20. Valoradas en 12.000 pesetas.

Una lámpara modelo «Falux», negra. Valorada en 1.000 pesetas.

Un perchero modelo «Cedro». Valorado en 2.000 pesetas.

Una mesa «Involca», modelo «Super-Nova». Valorada en 3.000 pesetas.

Total, 83.500 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de don Zoe Font Laguna, con domicilio en Miguel Servet, número 30, tercero, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 12 de junio, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin adjudicación. Caso de no haber postor en sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Y hallándose la empresa apremiada en ignorado paradero insértese en el «Boletín Oficial» de la provincia para su notificación.

Dado en Zaragoza a 4 de mayo de 1981. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.576

**Magistratura de Trabajo número 2**

Don Federico García-Monge Redondo, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 13.341 y otros de 1980, instados por Laureano Vidal Alonso y otros, contra «Inmobiliaria Martín Labarías», S. A. («Inmalasa»), y otros, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia con fecha 14 de abril de 1981, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que con estimación de las demandas interpuestas por don Laureano Nadal Alonso y veintinueve más, contra la empresa «Inmobiliaria Martín Labarías», sociedad anónima («Inmalasa»), y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, debo declarar y declaro que aquella adeuda a los actores, y por los conceptos que se reclaman, por lo que debo condenar y condeno a la referida empresa al pago de las siguientes cantidades y al Fondo de Garantía a estar y pasar por esta resolución:

Nombre	Cantidad
Laureano Nadal Alonso ... ..	107.520,51
José Acero Serrano ... ..	89.538,51
Agustín Sanz Giménez ... ..	136.056,51

Núm. 4.516

## Delegación Provincial de Trabajo

### CONVENIOS COLECTIVOS

#### Empresa «La Vajilla Enériz», S. A.

Resolución de la Delegación Provincial de trabajo por la que se acuerda la publicación del Convenio colectivo de la empresa «La Vajilla Enériz», S. A.

Visto el texto del Convenio colectivo de la empresa «La Vajilla Enériz», sociedad anónima, recibido en esta Delegación Provincial de Trabajo con fecha 30 de marzo de 1981, suscrito por la representación de la empresa y de los trabajadores el día 21 de marzo de 1981, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3, del Estatuto de los Trabajadores,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios colectivos de esta Delegación Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. Remitir el texto original del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC).

Tercero. Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 30 de abril de 1981. — El Delegado de Trabajo, Francisco Lorente Mansilla.

### TEXTO DEL CONVENIO

#### Preámbulo

Los integrantes de la comisión negociadora del Convenio que se suscribe, formada por parte empresarial, por representantes de la dirección de la empresa y por parte de los trabajadores del comité de la misma, se reconocen representatividad y legitimación suficientes para la negociación del presente Convenio.

Artículo 1.º Ambito territorial. — Las normas del presente Convenio serán de aplicación en el centro de trabajo de la empresa «La Vajilla Enériz», S. A., tiene en Zaragoza, sito en el polígono de Malpica, calle E, parcela 88.

Art. 2.º Ambito funcional. — El presente Convenio colectivo afecta a todos los trabajadores que en la actualidad prestan sus servicios en la empresa «La Vajilla Enériz», S. A., en el centro de trabajo señalado en el artículo anterior, como asimismo a todos aquellos trabajadores que durante su vigencia fuesen contratados, con la única excepción de lo señalado en el artículo 1.º, núm. 3, de la Ley 8 de 1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores.

Art. 3.º Ambito temporal. — Con independencia de su fecha de registro y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la vigencia del Con-

venio será de un año, comenzando sus efectos el día 1.º de enero de 1981 y finalizando, por tanto, el día 31 de diciembre de 1981.

Art. 4.º Denuncia. — La denuncia podrá efectuarse por cualquiera de las partes, debiendo formularse con una antelación mínima de tres meses a la fecha de terminación de su vigencia o de cualquiera de sus prórrogas.

En caso de que no existiera denuncia en el plazo hábil señalado en el apartado anterior se entenderá prorrogado por un año en sus propios términos.

El escrito de denuncia se hará con exposición razonada de su causas y se presentará tanto ante la otra parte como ante la Delegación Provincial de Trabajo u organismo competente.

Art. 5.º Unidad del Convenio. — El presente Convenio, que se aprueba en consideración a la integridad de lo pactado en el conjunto de su texto, forma un todo relacionado e inseparable.

Las condiciones pactadas serán consideradas global o individualmente, pero siempre con referencia a cada trabajador en su respectiva categoría.

Art. 6.º Compensación. — Las condiciones pactadas son compensables en su totalidad con las que anteriormente rigieran por imperativo legal, jurisprudencial, contencioso-administrativo, Convenios colectivos, pactos de cualquier clase, contratos individuales, usos y costumbres o por cualquier otra causa.

En lo económico, para la aplicación del Convenio a cada caso concreto, se estará a lo pactado, quedando anulados los anteriores conceptos salariales, su cuantía y regulación.

Quedan exceptuadas las mejoras concedidas «ad personam», con el fin de distinguir a un trabajador de los de su misma categoría y empleo. Tales mejoras solamente podrán ser compensadas y absorbidas por otras que se establezcan en el futuro o por ascensos de categoría profesional, igualmente «ad personam», y mientras tanto se mantendrán en su cuantía íntegra por encima de lo pactado en este Convenio.

Art. 7.º Absorción. — Las condiciones pactadas en el presente Convenio constituyen un todo que no podrá ser modificado por disposiciones posteriores, salvo que en cómputo global y atendiendo a todas y cada una de las condiciones por este Convenio implantadas, aquéllas resultaran más beneficiosas, en cuyo caso se aplicarán con exclusión absoluta de todos y cada uno de los conceptos pactados en el presente Convenio. En caso contrario se considerarán absorbidas.

Art. 8.º Comisión paritaria. — La comisión paritaria del Convenio será órgano de interpretación, conciliación, arbitraje y vigilancia de su cumplimiento.

Estará compuesta por cuatro vocales, elegidos dos de ellos de entre los representantes del comité y otros dos por parte de la dirección.

Podrán nombrarse asesores por cada parte o de común acuerdo, los cuales tendrán voz, pero no voto.

Art. 9.º Jornada laboral. — De acuerdo con lo establecido en el artículo 34 de la vigente Ley 8 de 1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, la jornada ordinaria de trabajo

José-María Bazán Gracia ...	134.125,51
Gregorio Salas Urdániz ...	148.723,51
Joaquín Leal Borrás ...	164.318,51
Juan González Salamanca ...	150.044,51
Santos Gómez Muelas ...	177.935,51
Hilario Ruiz Ruiz ...	97.223,51
José Tomás Tomás ...	97.237,51
Vicente Espinosa Nadal ...	88.712,51
José Blasco Lázaro ...	135.152,51
Leandro-Ant. Escuer Alvarez.	158.792,51
Mariano Pueyo Romeo ...	197.137,51
Angel Martín Tejeo ...	170.415,—
José-María Carreras Cortades.	152.614,51
Tomás Gracia Martín ...	110.945,51
Santos Bello Pueyo ...	167.963,51
Francisco Corraz Aguilar ...	208.093,51
Pedro J. Villanueva Martín.	100.297,51
Angel Navarrete Navarrete ...	177.522,51
Juan González Zamora ...	105.004,51
Manuel Calí Delgado ...	87.568,51
Angel Matute Castillo ...	96.701,51
Antonio Escuer Martín ...	117.960,51
Epifanio Andréu Lázaro ...	111.619,51
Teodoro Azcona Suberviola.	155.271,51
María-Divina García Vera ...	121.377,51
Alberto Artín Labarías ...	160.000,—
Manuel Gómez Sáez ...	161.535,—

Más el 10 por 100 en concepto de mora.»

Y encontrándose la empresa demandada «Inmobiliaria Martín Labarías», S. A. («Inmalasa»), en ignorado paradero se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación de sentencia a dicha empresa.

Dado en Zaragoza a 6 de mayo de 1981. El Magistrado de Trabajo, Federico García-Monge. — El Secretario, Rafael Luis Alcázar.

Núm. 4.578

Don Federico García-Monge Redondo, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 125 de 1981, seguidos en esta Magistratura a instancia de don José-María Sáinz Gómez, contra la empresa «Infist», sociedad anónima, con fecha 30 de abril se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice así:

«Providencia. — Magistrado Ilmo. señor García-Monge Redondo. — En Zaragoza a 30 de abril de 1981. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto articulado de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra «Infist», S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 241.844 pesetas de principal, según conciliación de fecha 20 de marzo de 1981, más la de 40.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Notifíquese por edictos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Federico García-Monge Redondo, Magistrado de Trabajo. — Ante mí, Rafael-Luis Alcázar Carrillo.» (Firmados y rubricados).

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa «Infist», S. A., en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a 30 de abril de 1981. El Magistrado de Trabajo, Federico García-Monge. — El Secretario, Rafael Luis Alcázar.

será de cuarenta y dos horas semanales de trabajo efectivo al efectuarse jornada continuada.

El reparto de tal jornada se efectuará con arreglo al calendario laboral establecido para el año 1981, de acuerdo entre empresa y comité, todo ello sin perjuicio del respeto de las condiciones más beneficiosas que pudieran disfrutar los trabajadores a nivel individual en esta empresa.

Art. 10. Horas extraordinarias. — De acuerdo mutuo se establece un valor hora extraordinaria, dividido en dos bloques, por categoría profesional, cuya cuantía viene señalada en el anexo II del presente Convenio.

Las categorías profesionales de jefe de sección y superiores, según el organigrama de la empresa, llevan incorporadas al complemento personal la cuantía y valor de las horas extraordinarias que pudieran efectuar, con independencia de su realización o no, compensando por tanto dicho complemento cualquier reclamación que pudieran efectuar en materia de horas extraordinarias.

Igualmente y tal como establece el artículo 35, apartado 4, de la vigente Ley 8 de 1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, los componentes de la plantilla de la empresa aceptan de forma voluntaria la realización personal de horas extraordinarias, con los límites y requisitos establecidos en dicha norma.

Art. 11. Vacaciones. — Las vacaciones anuales retribuidas serán de treinta días naturales para todo el personal. Los que no hubieran completado un año efectivo en la plantilla disfrutarán el número de días proporcionales al tiempo de servicios prestados.

Art. 12. Retribuciones. — Las retribuciones para el año 1981 serán, por conceptos, las que se establecen en las tablas salariales que figuran como anexo I.

Art. 13. Antigüedad. — De acuerdo con lo establecido en la Ordenanza laboral del Comercio, el complemento salarial de antigüedad consistirá en el abono de cuatrienios del 5 por 100 sobre el salario base de cada categoría profesional.

Comenzará a computarse dicho complemento desde la fecha de ingreso en la empresa, no computándose a estos efectos los años de aspirando o aprendizaje. La edad inicial para el cómputo será de 18 años.

Las cantidades derivadas de este concepto se devengarán a partir del mes siguiente a la fecha del cumplimiento de cada cuatrienio.

Art. 14. Gratificaciones extraordinarias. — Las gratificaciones extraordinarias de julio y Navidad consistirán cada una de ellas en el importe de treinta días de salario base de Convenio, más la antigüedad, y más las mejoras personales, excluido plus de transporte y comida que en cada caso individualmente pueda corresponder, respetándose en todo caso las condiciones actuales más beneficiosas.

Igualmente se abonará en la misma cuantía la denominada paga de beneficios. Dicha paga de beneficios se hará efectiva en el plazo comprendido entre el 1.º de enero al 31 de marzo del año siguiente al ejercicio económico que se liquide.

Dentro del mes de septiembre, la empresa abonará a sus trabajadores

otra paga extraordinaria, denominada «paga del Pilar», en la misma cuantía y forma que las anteriores.

Art. 15. Subvención de estudios. — En el mes de septiembre, con el fin de contribuir a los gastos de estudios, la empresa abonará a los trabajadores la cantidad de 3.000 pesetas anuales por cada hijo que el día 30 de dicho mes esté comprendido entre las edades de 3 y 14 años, ambos inclusive.

Art. 16. Plus de transporte. — Todos los trabajadores que prestan servicios en la empresa percibirán en concepto de plus de transporte una cantidad de 200 pesetas por día laborable.

Dicho concepto será considerado extrasalarial a todos los efectos y se abonará en razón a la ubicación del centro de trabajo en el polígono de Malpica, de esta capital.

Art. 17. Plus de comida. — Con el mismo carácter que el plus de transporte, es decir, extrasalarial, se establece un complemento de comida por día efectivamente trabajado, equivalente a 100 pesetas diarias.

Art. 18. Viajes y dietas. — El personal que por orden y necesidades de la empresa tenga que efectuar viajes y desplazamientos fuera de su residencia habitual de Zaragoza tendrá derecho a mantener en la forma actual las compensaciones que a tal fin la empresa tiene establecidas.

Art. 19. Derechos sindicales. — En materia de derechos sindicales se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores.

La empresa respetará el derecho de todos los trabajadores a sindicarse libremente y a no discriminar ni hacer depender el empleo de un trabajador de la condición de que no se afilie o renuncie a su afiliación sindical.

Art. 20. Prendas de trabajo. — A los trabajadores que proceda, comprendidos en el presente Convenio, se les proveerá obligatoriamente, por parte de la empresa, de uniformes y otras prendas en concepto de útiles de trabajo para la realización de las distintas y diversas actividades que el uso lo viene aconsejando.

Tal provisión de prendas se ha de hacer al comenzar la relación laboral entre la empresa y los trabajadores, en número de dos prendas, que se pondrán en anualidades sucesivas de manera conveniente.

Art. 21. Promoción del trabajador. Tal como refleja el artículo 22, en su apartado número 1, de la Ley 8 de 1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, el trabajador tendrá derecho al disfrute de los permisos necesarios para concurrir a exámenes, así como a una preferencia a elegir turno de trabajo, si tal es el régimen instaurado en la empresa, cuando curse con regularidad estudios para la obtención de un título académico o profesional.

Art. 22. Absentismo. — Las partes firmantes reconocen el grave problema que supone el absentismo y entienden que su reducción implica tanto un aumento de la presencia del trabajador en el puesto de trabajo, como la correcta organización de la medicina de empresa y de la Seguridad Social, junto con unas condiciones adecuadas de seguridad, higiene y ambiente de trabajo en orden a una efectiva protección de la salud física y mental de los

trabajadores. De igual forma las partes son conscientes del grave quebranto que en la economía produce el absentismo cuando se superan determinados niveles, así como la necesidad de reducirlo dada su negativa incidencia en la productividad.

A este fin, el comité de empresa ofrece voluntariamente a la dirección de la misma el apoyo y la ayuda necesarios a fin de cuantificar y catalogar el absentismo, con análisis de sus causas, frecuencias y estudio de situaciones concretas, para establecer el tipo de medidas necesarias que una realista negociación de las partes trate de conseguir la reducción y erradicación del mismo.

No serán computables a efectos de su cuantificación los siguientes supuestos reflejados en el artículo 37 de la Ley 8 de 1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores:

- Matrimonio.
- Nacimientos de hijos o enfermedad grave o fallecimiento de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- Traslado de domicilio habitual.
- Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal.

— Realización de funciones sindicales o de representación del personal en los términos establecidos legalmente o convencionalmente.

— Las trabajadoras por lactancia de un hijo menor de nueve meses.

Del mismo modo no serán computables:

- Las ausencias debidas a hospitalizaciones.
- Las ausencias debidas a accidente laboral.
- Los permisos por maternidad de la trabajadora.

Art. 23. Paz social. — En base a los acuerdos adoptados, los trabajadores, a través de su comité de empresa, se comprometen durante la vigencia del Convenio a mantener la paz social y ausencia de conflictividad en el seno de la empresa por motivos relacionados en el presente Convenio.

Finalmente, los trabajadores se comprometen durante la vigencia de este Convenio colectivo a prestar su máxima colaboración al objeto de mejorar en lo posible los rendimientos y productividad de la empresa.

Art. 24. Cláusula final. — En todo lo no previsto en el texto articulado de este Convenio se estará a lo dispuesto en la Ordenanza de Trabajo para el Comercio de 4 de junio de 1975, Ley 8 de 1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y demás disposiciones de general aplicación.

**TABLAS SALARIALES**

**ANEXO I**

(Referido al art. 12, retribuciones)

Dirección:	Ptas.
Director general ... ..	60.000
Director administrativo ... ..	52.000
Director comercial ... ..	52.000
Director de distribución ... ..	47.000
Jefe de compras ... ..	47.000
Jefe nacional de ventas ... ..	47.000
Jefe de marketing ... ..	43.000
Delegado ... ..	

<b>Administración:</b>	
Jefe de sección ... ..	39.172
Oficial administrativo ... ..	33.738
Auxiliar administrativo ... ..	31.437
<b>Proceso de datos:</b>	
Jefe de sección ... ..	39.172
Operador ... ..	33.738
Perforista ... ..	31.437
<b>Almacén:</b>	
Jefe de sección ... ..	39.172
Capataz ... ..	33.738
Oficial 1. <sup>a</sup> ... ..	33.738
Oficial 2. <sup>a</sup> ... ..	32.440
Mozo especializado ... ..	32.440
Mozo ... ..	31.437
<b>Ventas:</b>	
Jefe de sección ... ..	39.172
Viajante ... ..	33.738
Corredor de plaza ... ..	32.440
Dependiente ... ..	33.738
Ayudante de ventas ... ..	31.437
<b>Varios:</b>	
Mujer de limpieza ... ..	31.437

**ANEXO II**

(Referido al art. 10, horas extras)

Categorías profesionales cuyo precio de hora extraordinaria será de 550 pesetas:

- Oficial administrativo.
- Operador de proceso de datos.

Capataz.

Oficial 1.<sup>a</sup>

Oficial 2.<sup>a</sup>

Mozo especializado.

Dependiente.

Categorías profesionales cuyo precio de hora extraordinaria será de 450 pesetas:

Auxiliar administrativo.

Perforista.

Mozo.

Ayudante de ventas.

Mujer de limpieza.

Núm. 4.517

**CONVENIOS COLECTIVOS**

**Sector de Industrias Transformadoras de Plásticos**

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se acuerda la publicación del Convenio colectivo del sector Industrias Transformadoras de Plásticos.

Visto el texto del Convenio colectivo del sector Industrias Transformadoras de Plásticos, recibido en esta Delegación Provincial de Trabajo con fecha 24 de abril de 1981, suscrito por los representantes de las empresas y de los trabajadores el día 22 de abril de 1981, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios colectivos de esta Delegación Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. Remitir el texto original del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

Tercero. Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 29 de abril de 1981. — El Delegado de Trabajo, Francisco Lorente Mansilla.

**TEXTO DEL CONVENIO**

**Ambito funcional y territorial**

Artículo 1.º Ambito territorial. — Las disposiciones del presente Convenio regirán en Zaragoza y su provincia.

Art. 2.º Ambito funcional. — Quedan sometidas a las estipulaciones de este Convenio las empresas dedicadas a la transformación de plásticos comprendidas en el apartado 10 del artículo 2.º de la Ordenanza de Trabajo para las Industrias Químicas, aprobada por Orden de 24 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» número 182, de 31 de julio).

**Ambito personal**

Art. 3.º El Convenio afectará a todo el personal empleado en centros de trabajo de empresas incluidas en el ámbito funcional y situadas dentro del ámbito territorial.

**Ambito temporal**

Art. 4.º Entrada en vigor. — El Convenio entrará en vigor el día de su publicación, finalizando su vigencia el 31 de diciembre de 1981. A efectos económicos se considerará como fecha de entrada en vigor el 1.º de enero de 1981. Los atrasos que se deriven de lo anteriormente dicho serán abonados en el plazo de un mes a partir de su publicación.

**Denuncia y prórroga**

Art. 5.º El Convenio se entenderá prorrogado de año en año si no se denuncia por cualquiera de las partes con una antelación mínima de tres meses al vencimiento del plazo de duración pactado, y se comenzarán las negociaciones con un mes de antelación a la finalización de la vigencia.

**Comisión paritaria**

Art. 6.º La comisión paritaria del Convenio será un órgano de interpretación, conciliación, arbitraje y vigilancia de su cumplimiento.

Sus funciones específicas serán las siguientes:

- a) Interpretación auténtica del Convenio.
- b) Arbitraje de los problemas o cuestiones que le sean sometidos por ambas partes, de común acuerdo, en asuntos derivados de este Convenio.
- c) Conciliación facultativa de los problemas colectivos, con independencia de las atribuciones que por norma legal puedan corresponder a los organismos competentes.
- d) Vigilancia del cumplimiento de lo pactado.

e) Estudio de la evolución de las relaciones entre las partes contratantes.

f) Entender en cuantas otras cuestiones tiendan a la mayor eficacia práctica del Convenio.

Las resoluciones o acuerdos adoptados por unanimidad por la comisión paritaria tendrán en principio carácter vinculante, si bien no impedirán en ningún caso el ejercicio de las acciones que puedan utilizarse por las partes ante las jurisdicciones administrativas y contenciosas.

En caso de duda, la comisión elevará consulta a la Autoridad laboral competente.

**Compensación y absorción**

Art. 7.º Las condiciones económicas pactadas en este Convenio formarán un todo o unidad indivisible y a efectos de su aplicación práctica serán consideradas globalmente en su cómputo anual.

En las presentes condiciones económicas quedan absorbidas y compensadas en su totalidad las que anteriormente rigieran por imperativo legal, jurisdiccional, contencioso-administrativo, Convenio colectivo sindical, pacto de cualquier clase, contrato individual, usos y costumbres comarcales o locales o por cualquier otra causa.

Art. 8.º Las disposiciones futuras que representen un aumento en todos o en alguno de los conceptos retributivos quedarán absorbidas automáticamente en las condiciones pactadas en el presente Convenio si éstas, globalmente consideradas, fueran de cuantía superior.

**Garantías «ad personam»**

Art. 9.º Se respetarán todas las situaciones personales que superen a lo pactado en el presente Convenio.

**Retribuciones fundamentales y complementarias**

Art. 10. Base salarial. — A todos los efectos del presente Convenio se denomina y tendrán la consideración de base salarial las cantidades que figuren en la primera columna del cuadro que como anexo se detalla al final de este texto y que forma parte del mismo.

Art. 11. Complemento de asistencia. — Se concede un complemento que se denominará complemento de asistencia y cuya cuantía para cada categoría profesional se especifica en la columna correspondiente al cuadro anexo al Convenio. El complemento de asistencia se percibirá por día laborable, siempre que se alcance el rendimiento mínimo, entendiéndose por rendimiento mínimo la actividad de 60 en el sistema Bedaux, o el 100 en el sistema nacional de productividad. El complemento de asistencia será tenido en cuenta a los efectos de liquidación de los períodos de vacaciones reglamentarias.

**Revisión salarial**

Art. 12. En caso de que el índice de precios al consumo establecido por el Instituto Nacional de Estadística llegue a superar al 30 de junio de 1981 la cifra del 6,60 por 100, se efectuará una revisión salarial tan pronto se

constate oficialmente dicha circunstancia, en el exceso sobre la indicada cifra, computándose el doble de tal exceso, a fin de prever el comportamiento del IPC en el conjunto de los doce meses (enero-diciembre 1981), teniendo como tope el mismo IPC.

Tal incremento se abonará con efectos de primero de enero de 1981 y para llevarlo a cabo se tomarán como referencia los salarios o tables utilizados para realizar los aumentos pactados para 1981.

En caso de que por sucesivas modificaciones del salario mínimo interprofesional éste sea superior a los salarios base de este Convenio se acoplarán los mismos, deduciendo la diferencia del complemento de asistencia.

#### Gratificaciones

Art. 13. De acuerdo con el artículo 71 de la Ordenanza laboral, en los meses de julio y diciembre las empresas abonarán a sus trabajadores el importe de treinta días de base salarial y, en su caso, el complemento de antigüedad, en cada una de dichas festividades, que deberán hacerse efectivas en las fechas indicadas en el mencionado artículo.

#### Beneficios

Art. 14. Las empresas abonarán a su personal anualmente, y en concepto de participación de beneficios, el importe de quince días de base salarial, más complemento de antigüedad, en su caso, que se abonará dentro del primer trimestre natural del año siguiente a que dicha participación en beneficios corresponda.

#### Antigüedad

Art. 15. El complemento de antigüedad consistirá en dos trienios y seis quinquenios y se calculará sobre la primera columna o base salarial de la tabla anexa. Se abonarán en la forma y porcentajes establecidos en el artículo 68 de la Ordenanza de Trabajo para las Industrias Químicas.

#### Jornada de trabajo

Art. 16. La jornada de trabajo, a partir de la publicación del presente Convenio será de cuarenta y dos horas semanales. La distribución del horario se realizará mediante acuerdo entre la empresa y la representación sindical de los trabajadores.

Las empresas que tengan jornada continuada concederán a los trabajadores un descanso de quince minutos, computados como jornada efectiva de trabajo. En el caso de que la empresa optara por retribuir el antecitado período, en lugar de disfrutarlo, lo será a prorrata de salario base y plus de asistencia.

#### Calendario laboral

Art. 17. En el plazo de un mes, a partir de la publicación del calendario laboral, las empresas, con la intervención del comité de empresa o delegados de personal, señalarán el calendario laboral de la empresa.

Dicho calendario deberá incluir las fiestas locales y las fechas hábiles para el disfrute de las vacaciones, así como la fijación de los «puentes».

#### Vacaciones

Art. 18. Todo el personal disfrutará de unas vacaciones retribuidas de treinta días naturales, procurando las empresas, en la medida de lo posible, acomodarlas al período estival.

Los trabajadores que en la fecha determinada para el disfrute de las vacaciones anuales no hubieran completado un año efectivo en la plantilla de la empresa disfrutarán de un número de días proporcional al tiempo de servicios prestados.

El cuadro de distribución de las vacaciones se expondrá con una antelación de dos meses, como mínimo, en los tablones de anuncios, para conocimiento del personal.

La liquidación de las vacaciones se efectuará para todo el personal antes del comienzo de las mismas y serán retribuidas conforme al promedio obtenido por el trabajador por todos los conceptos salariales, en jornada normal, en los tres meses anteriores a la fecha de iniciación de las mismas.

El personal con derecho a vacaciones que cese en el transcurso del año tendrá derecho a la parte proporcional de la vacación, según el número de meses trabajados, computándose como mes completo la fracción del mismo. En caso de fallecimiento del trabajador este importe se satisfará a sus derechohabientes.

#### Licencias

Art. 19. Se establecen las siguientes licencias retribuidas:

a) Por matrimonio: quince días naturales.

b) Por alumbramiento de esposa o enfermedad grave o fallecimiento de cónyuge, hijo, padre o madre, de uno u otro cónyuge, nietos, abuelos o hermanos: Dos días, que pueden ampliarse hasta tres más cuando el trabajador necesite realizar un desplazamiento al efecto.

c) Por traslado de su domicilio habitual: Un día.

d) Por cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal: El tiempo indispensable para ello.

e) La mujer trabajadora tendrá derecho, al menos, a un período de descanso laboral de seis semanas antes del parto y ocho después del parto. El período posnatal será en todo caso obligatorio y a él podrá sumarse, a petición de la interesada, el tiempo no disfrutado antes del parto.

Asimismo tendrá derecho a un período de excedencia no superior a tres años por cada hijo nacido y vivo, a contar desde la fecha del parto. Los sucesivos alumbramientos darán derecho a nuevo período de excedencia que, en su caso, pondrá fin al que viniera disfrutando.

#### Licencias sin sueldo

Art. 20. Podrán solicitar licencia sin sueldo, con una duración máxima de tres meses, los trabajadores fijos que habiendo superado el período de prueba lleven al servicio de la empresa más de seis meses. Las empresas resolverán favorablemente las solicitudes que en ese sentido se les formulen, salvo que la concesión de licen-

cias afectara gravemente al proceso productivo o se encontraran disfrutando este derecho un número de trabajadores equivalente al 2 por 100 de la plantilla del centro de trabajo.

Para tener derecho a una nueva licencia deberán transcurrir como mínimo dos años completos desde la fecha de terminación de la anterior.

#### Excedencias

Art. 21. Los trabajadores con dos años de servicio podrán solicitar la excedencia voluntaria por un plazo superior a doce meses e inferior a cinco años, no computándose el tiempo que dure esta situación a ningún efecto, y sin que en ningún caso se pueda producir en los contratos de duración determinada.

Las peticiones de excedencia serán resueltas por la empresa en el plazo máximo de un mes, teniendo en cuenta las necesidades del trabajo y procurando despachar favorablemente aquellas peticiones que se funden en terminación de estudios, exigencias familiares y otras análogas.

En cuanto a los derechos reconocidos a la mujer trabajadora por la Ley del Estatuto de los Trabajadores se estará a lo dispuesto en la misma.

El trabajador que no solicite el reintegro antes de la terminación de su excedencia causará baja definitiva en la empresa. Para acogerse a otra excedencia voluntaria el trabajador deberá cubrir un nuevo período de, al menos, cuatro años de servicio efectivo en la empresa.

Cuando el trabajador lo solicite el reintegro estará condicionado a que haya vacante en su categoría; si no existiese vacante en la categoría propia y sí en la inferior, el excedente podrá optar entre ocupar esta plaza con el salario a ella correspondiente hasta que se produzca una vacante en su categoría o no reintegrarse hasta que se produzca dicha vacante.

#### Excedencias especiales

Art. 22. Dará lugar a la situación de excedencia especial del personal fijo cualquiera de las siguientes causas:

a) Nombramiento para cargo público, cuando su ejercicio sea incompatible con la prestación de servicios en la empresa. Si surgieran discrepancias a este respecto decidirá la jurisdicción competente. La excedencia se prolongará por el tiempo que dure el cargo que la determina y otorgará derecho a ocupar la misma plaza que desempeñaba el trabajador al producirse tal situación, computándose el tiempo que haya permanecido en aquélla como activo a todos los efectos. El reintegro deberá solicitarlo dentro del mes siguiente al de su cese en el cargo público que ocupaba.

b) Enfermedad, una vez transcurrido el plazo de baja por incapacidad laboral transitoria, y durante el tiempo en que el trabajador perciba prestación de invalidez provisional de la Seguridad Social.

c) La incorporación a filas para prestar el servicio militar con carácter obligatorio o voluntario, por el tiempo mínimo de duración de éste, reservándose el puesto laboral mientras el trabajador permanezca cumpliendo dicho servicio militar y dos



meses más, computándose todo este tiempo a efectos de antigüedad.

El personal que se halle cumpliendo el servicio militar podrá reintegrarse al trabajo cuando obtenga un permiso temporal superior a un mes, en jornadas completas o por horas, siempre que medie en ambos casos la oportuna autorización militar para poder trabajar, siendo potestativo de la empresa dicho reingreso con los trabajadores que disfruten permisos de duración inferior al señalado.

#### Asistencia a consultorios médicos

Art. 23. Cuando por razón de enfermedad el trabajador precise la asistencia a consultorio médico en horas coincidentes con las de su jornada laboral las empresas concederán, sin pérdida de retribución, el permiso necesario por el tiempo preciso al efecto, debiendo justificarse el mismo con el correspondiente volante visado por el facultativo.

#### Prendas de trabajo

Art. 24. Principio general. — Las empresas, superado el periodo de prueba, dotarán a su personal del grupo obrero de dos prendas de trabajo por año, una de verano y otra de invierno. Tales prendas serán de las características que mejor se adapten a la índole del trabajo a realizar, ambiente de trabajo y demás circunstancias que deban tenerse en cuenta para la mayor comodidad y mejor rendimiento del trabajador.

#### Dietas

Art. 25. Todo trabajador que tenga que realizar algún desplazamiento a población distinta de la de su residencia percibirá una dieta diaria de 1.500 pesetas. La media dieta tendrá una cuantía de 755 pesetas.

#### Accidentes de trabajo

Art. 26. Las empresas, en caso de incapacidad laboral transitoria derivada de accidente laboral, completarán la prestación reglamentaria hasta el 100 por 100 del salario del trabajador, durante sesenta días y a partir del trigésimo primer día de baja. El restante periodo de incapacidad se abonará con arreglo a la legislación vigente.

#### Retirada de carnet

Art. 27. El hecho de que un trabajador sufra un accidente y le sea retirado temporalmente el permiso de conducir como consecuencia del mismo, no constituirá causa de despido si la retirada tiene una duración inferior a cuatro meses, pero sí en el supuesto de que la retirada sea por tiempo superior.

Quedan exceptuados de lo previsto en el apartado anterior los siguientes supuestos:

- Quando el accidente se produzca fuera de la jornada laboral.
- Quando la privación del permiso de conducir viniera derivada de una imprudencia temeraria, determinada en sentencia judicial firme.

#### Indemnización por muerte o invalidez

Art. 28. Si como consecuencia de accidente laboral o enfermedad profesional se derivara una situación de

invalidez permanente en el grado de incapacidad total o absoluta para todo tipo de trabajo la empresa abonará al productor la cantidad de 1.000.000 de pesetas, a tanto alzado y por una sola vez.

Si como consecuencia de accidente laboral o enfermedad profesional le sobreviniera la muerte, tendrán derecho al percibo de esta cantidad los beneficiarios del mismo o, en su defecto, la viuda o derechohabientes.

#### Comités de seguridad e higiene

Art. 29. En esta materia se estará a lo que dispone la legislación laboral vigente.

#### Derechos sindicales

Art. 30. 1. Sección sindical. — Los trabajadores afiliados a un sindicato representativo podrán constituir en el seno de la empresa la sección sindical de ésta, encargada de representar y defender los intereses de sus miembros, así como de ejercer las funciones sindicales que les son propias.

Será reconocida la sección sindical cuando el número de afiliados responda al siguiente esquema:

De cincuenta a cien trabajadores, el 20 por 100 de la plantilla.

De ciento uno a doscientos cincuenta trabajadores, el 15 por 100 de la plantilla.

De doscientos cincuenta trabajadores en adelante, el 10 por 100 de la plantilla.

En las empresas de más de un centro de trabajo podrán efectuarse los cómputos, a instancia de la central sindical interesada, bien por el centro de trabajo, bien por la totalidad de la plantilla.

2. Derechos de las secciones sindicales de empresas. — Las secciones sindicales de empresa tendrán derecho a:

a) Difundir publicaciones y avisos de carácter sindical o laboral en los locales de la empresa, pero fuera de las horas de trabajo efectivo.

b) Fijar todo tipo de comunicaciones y anuncios de carácter sindical o laboral en los tablones que a tal efecto deberán establecerse por el empresario dentro de la empresa y en los lugares que garanticen un adecuado acceso a los mismos por todos los trabajadores.

c) Recaudar las cotizaciones de sus afiliados, así como cualquier otro tipo de aportaciones con fines sindicales, fuera de las horas de trabajo efectivo.

d) Reunirse en los locales de la empresa fuera de las horas de trabajo.

e) Proponer candidatos a las elecciones para cubrir los puestos de comité de empresa.

f) Elegir responsables sindicales que los representen ante el empresario y que sean ante éste el portavoz de la sección sindical.

g) Ser informados previamente, a la presentación en la dirección de trabajo, sobre las reestructuraciones de plantilla, cierre de empresa o suspensiones temporales de contrato, reducciones de jornada, traslado de las instalaciones de la empresa y, en general, sobre todo proyecto o acción empresarial que pueda afectar sustancialmente a los intereses de los trabajadores. Igualmente deberá ser informa-

do sobre la implantación o revisión de sistemas de organización de trabajo y cualquiera de sus posibles consecuencias.

h) Utilizar asesores (sindicales, economistas, Abogados, higienistas, etc.) en los temas colectivos.

i) Podrá exigir la presencia de uno de los responsables de la sección sindical cuando un afiliado de ésta sea sancionado.

j) Obligación por parte de la empresa de descontar la cuota sindical de la nómina de los trabajadores que nominalmente lo soliciten.

3. Comité de empresa o delegados de personal. — Es el organismo de representación unitaria de los trabajadores de una empresa o centro de trabajo, y tendrá las siguientes competencias:

a) Recibir información, que le será facilitada trimestralmente, al menos, sobre la evolución general del sector económico al que pertenece la empresa, sobre la situación de la producción y ventas de la entidad, sobre su programa de producción y evolución probable del empleo de la empresa.

b) Conocer el balance, la cuenta de resultados, la memoria y, en el caso de que la empresa revista la forma de sociedad por acciones o participaciones, de los demás documentos que se den a conocer a los socios y en las mismas condiciones que a éstos.

c) Emitir informes con carácter previo a la ejecución, por parte del empresario, de las decisiones adoptadas por éste sobre las siguientes cuestiones:

— Reestructuración de plantillas y ceses totales o parciales, definitivos o temporales de aquélla.

— Reducciones de jornada, así como traslado total o parcial de las instalaciones.

— Planes de formación profesional de la empresa.

— Implantación o revisión de sistemas de organización y control del trabajo.

— Estudio de tiempos, establecimientos de sistemas de primas o incentivos y valoración de puestos de trabajo.

d) Emitir informe cuando la fusión, absorción o modificación del «status» jurídico de la empresa suponga cualquier incidencia que afecte al volumen de empleo.

e) Conocer los modelos de contratos de trabajo escrito que se utilicen en la empresa, así como de los documentos relativos a la determinación de la relación laboral.

f) Ser informado de todas las sanciones impuestas por faltas muy graves.

g) Conocer trimestralmente al menos las estadísticas sobre el índice de absentismo y sus causas, los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y sus consecuencias, los índices de siniestralidad, los estudios periódicos o especiales del medio ambiente laboral y los mecanismos de prevención que se utilizan.

#### Cláusula adicional

En todo aquello no previsto en el texto del presente Convenio se estará a lo dispuesto en la Ordenanza de Trabajo para las Industrias Químicas, Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones vigentes.

TABLAS SALARIALES

Categoría profesional	Salario desde 1-1-1980			Cambio base 1-6-1980			Aumento	Salario desde 1-1-1981		
	Salario base	Complement. asistencia	Total	Salario base	Complement. asistencia	Total	13,5 % 1-1-1981	Salario base	Complement. asistencia	Total
Director técnico ... ..	26.000	45.290	71.290	26.000	45.290	71.290	10.355	26.000	55.645	81.645
Subdirector técnico ... ..	25.000	42.460	67.460	25.000	42.460	67.460	9.810	25.000	52.270	77.270
Técnico jefe ... ..	24.000	33.910	57.910	24.000	33.910	57.910	8.495	24.000	42.405	66.405
Jefe proceso de datos ... ..	24.000	33.910	57.910	24.000	33.910	57.910	8.495	24.000	42.405	66.405
Técnico ... ..	22.000	30.165	52.165	22.770	29.395	52.165	7.685	22.770	37.080	59.850
Perito o ingeniero técnico ... ..	20.760	27.560	48.320	22.770	25.275	48.045	7.125	22.770	32.400	55.170
Analista proceso de datos ... ..	20.760	27.560	48.320	22.770	25.275	48.045	7.125	22.770	32.400	55.170
Jefe de explotación ... ..	20.760	27.560	48.320	22.770	25.275	48.045	7.125	22.770	32.400	55.170
Programador de ordenador ... ..	20.760	19.960	40.720	22.770	17.675	40.445	6.100	22.770	23.775	46.545
Graduado social ... ..	20.760	16.160	36.920	22.770	13.875	36.645	5.585	22.770	19.460	42.230
Ayudante técnico ... ..	20.760	14.255	35.015	22.770	11.970	34.740	5.330	22.770	17.300	40.070
Maestro industrial ... ..	20.760	16.160	36.920	22.770	13.875	36.645	5.585	22.770	19.460	42.230
Contra maestre ... ..	20.760	19.010	39.770	22.770	16.725	39.495	5.970	22.770	22.695	45.465
Encargado ... ..	20.760	16.160	36.920	22.770	13.875	36.645	5.585	22.770	19.460	42.230
Capataz ... ..	20.760	14.255	35.015	22.770	11.970	34.740	5.330	22.770	17.300	40.070
Auxiliar laboratorio ... ..	20.760	10.450	31.210	22.770	8.165	30.935	4.815	22.770	12.980	35.750
Aspirante aux. laboratorio ... ..	12.700	8.770	21.470	13.950	7.390	21.340	3.275	13.950	10.665	24.615
Jefe sección organiz. 1. <sup>a</sup> ... ..	20.760	22.800	43.560	22.770	20.515	43.285	6.485	22.770	27.000	49.770
Jefe sección organiz. 2. <sup>a</sup> ... ..	20.760	19.960	40.720	22.770	17.675	40.445	6.100	22.770	23.775	46.545
Técnico organización 1. <sup>a</sup> ... ..	20.760	16.160	36.920	22.770	13.875	36.645	5.585	22.770	19.460	42.230
Técnico organización 2. <sup>a</sup> ... ..	20.760	14.255	35.015	22.770	11.970	34.740	5.330	22.770	17.300	40.070
Auxiliar organización ... ..	20.760	10.450	31.210	22.770	8.165	30.935	4.815	22.770	12.980	35.750
Aspirante auxiliar organiz. ... ..	12.700	8.770	21.470	13.950	7.390	21.340	3.275	13.950	10.665	24.615
Jefe 1. <sup>a</sup> administración ... ..	20.760	26.625	47.385	22.770	24.340	47.110	7.000	22.770	31.340	54.110
Jefe 2. <sup>a</sup> administración ... ..	20.760	22.800	43.560	22.770	20.515	43.285	6.485	22.770	27.000	49.770
Oficial 1. <sup>a</sup> administración ... ..	20.760	19.960	40.720	22.770	17.675	40.445	6.100	22.770	23.775	46.545
Oficial 2. <sup>a</sup> administración ... ..	20.760	16.160	36.920	22.770	13.875	36.645	5.585	22.770	19.460	42.230
Auxiliar ... ..	20.760	10.450	31.210	22.770	8.165	30.935	4.815	22.770	12.980	35.750
Aspirante ... ..	12.700	8.770	21.470	13.950	7.390	21.340	3.275	13.950	10.665	24.615
Delineante proyectista ... ..	20.760	23.760	44.520	22.770	21.475	44.245	6.615	22.770	28.090	50.860
Delineante ... ..	20.760	19.960	40.720	22.770	17.675	40.445	6.100	22.770	23.775	46.545
Calcador ... ..	20.760	14.255	35.015	22.770	11.970	34.740	5.330	22.770	17.300	40.070
Auxiliar técnico oficina ... ..	20.760	10.450	31.210	22.770	8.165	30.935	4.815	22.770	12.980	35.750
Aspirante ... ..	12.700	8.770	21.470	13.950	7.390	21.340	3.275	13.950	10.665	24.615
Jefe de ventas ... ..	20.760	25.660	46.420	22.770	23.375	46.145	6.870	22.770	30.245	53.015
Viajante ... ..	20.760	16.160	36.920	22.770	13.875	36.645	5.585	22.770	19.460	42.230
Corredor de plaza ... ..	20.760	12.365	33.125	22.770	10.080	32.850	5.075	22.770	15.155	37.925
Almacenero ... ..	20.760	12.365	33.125	22.770	10.080	32.850	5.075	22.770	15.155	37.925
Conserje ... ..	20.760	10.450	31.210	22.770	8.165	30.935	4.815	22.770	12.980	35.750
Capataz de peones ... ..	20.760	12.365	33.125	22.770	10.080	32.850	5.075	22.770	15.155	37.925
Listero ... ..	20.760	12.365	33.125	22.770	10.080	32.850	5.075	22.770	15.155	37.925
Basurero ... ..	20.760	12.365	33.125	22.770	10.080	32.850	5.075	22.770	15.155	37.925
Guarda jurado ... ..	20.760	12.365	33.125	22.770	10.080	32.850	5.075	22.770	15.155	37.925
Personal sanitario no titulado	20.760	10.450	31.210	22.770	8.165	30.935	4.815	22.770	12.980	35.750
Guarda vigilante ... ..	20.760	10.450	31.210	22.770	8.165	30.935	4.815	22.770	12.980	35.750
Ordenanza ... ..	20.760	10.450	31.210	22.770	8.165	30.935	4.815	22.770	12.980	35.750
Portero ... ..	20.760	12.365	33.125	22.770	10.080	32.850	5.075	22.770	15.155	37.925
Ayudante técnico sanitario ... ..	20.760	14.255	35.015	22.770	11.970	34.740	5.330	22.770	17.300	40.070
Botones ... ..	12.700	8.770	21.470	13.950	7.390	21.340	3.275	13.950	10.665	24.615
Oficial 1. <sup>a</sup> oficios axiliares ... ..	692	554	1.246	759	464	1.223	213	759	677	1.436
Oficial 2. <sup>a</sup> oficios auxiliares ... ..	692	516	1.208	759	426	1.185	208	759	634	1.393
Oficial 3. <sup>a</sup> oficios auxiliares ... ..	692	457	1.149	759	367	1.126	200	759	567	1.326
Aprendiz de 1. <sup>er</sup> año ... ..	268	258	526	294	223	517	88	294	311	605
Aprendiz de 2. <sup>o</sup> año ... ..	268	355	623	294	320	614	101	294	421	715
Aprendiz de 3. <sup>er</sup> año ... ..	424	311	735	475	246	721	127	475	373	848
Aprendiz de 4. <sup>o</sup> año ... ..	424	405	829	475	340	815	140	475	480	955
Profesional 1. <sup>a</sup> indust. ... ..	692	496	1.188	759	406	1.165	205	759	611	1.370
Profesional 2. <sup>a</sup> indust. ... ..	692	477	1.169	759	387	1.146	203	759	590	1.349
Ayudante especialista ... ..	692	439	1.131	759	349	1.108	197	759	546	1.305
Peón ... ..	692	399	1.091	759	309	1.068	192	759	501	1.260
Limpiadora ... ..	692	399	1.091	759	309	1.068	192	759	501	1.260
Pinche de 17 años ... ..	424	311	735	465	256	721	127	465	383	848
Pinche de 16 años ... ..	268	298	566	294	263	557	94	294	357	650
Encargado act. comp. ... ..	692	554	1.246	759	464	1.223	213	759	677	1.436
Oficial 1. <sup>a</sup> act. comp. ... ..	692	429	1.121	759	339	1.098	196	759	535	1.294
Oficial 2. <sup>a</sup> act. comp. ... ..	692	419	1.111	759	329	1.088	195	759	524	1.283
Aprendiz 1. <sup>er</sup> año act. comp. ... ..	268	259	527	294	224	518	88	294	312	606
Aprendiz 2. <sup>o</sup> año act. comp. ... ..	424	213	637	465	158	623	113	465	271	736

## SECCION SEXTA

Núm. 4.612

## C O D O S

## Subasta

Con arreglo a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el día que se cumplan veintinueve hábiles, contados a partir del siguiente al en que este anuncio aparezca en el «Boletín Oficial» de la provincia, y si fuere festivo, al siguiente, a las doce horas y bajo la presidencia del señor Alcalde, o Concejal en quien delegue, tendrá lugar en la Casa Consistorial la subasta para el aprovechamiento de maderas del monte «El Pinar», de este término municipal, de las siguientes características:

Especie, Pino pinaster, en rodal número 6. Número de árboles, 324, con 177 metros cúbicos de volumen en pie y con corteza y 1.023 pinos con 312 metros cúbicos en rodal 12. Corteza, 33 por 100. Tasación base, 537.900 pesetas.

Precio índice, 672.375 pesetas.

Deberán cortarse los pinos hasta 5 centímetros, en punta delgada.

Fianza provisional, el 5 por 100 del tipo de tasación, y definitiva, el 10 por 100 del importe por el que se adjudique la subasta.

Se admitirán proposiciones hasta una hora antes de que dé comienzo la subasta. En caso de quedar desierta se celebrará una segunda subasta a los diez días hábiles siguientes, con las mismas condiciones que la primera y a la misma hora.

Todos los gastos que se originen de anuncios, reintegros, etc., serán de cuenta del rematante.

Codos, 7 de mayo de 1981. — El Alcalde, Miguel Vicente Juan.

Núm. 4.547

## EJEA DE LOS CABALLEROS

El Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 28 de abril de 1981, aprobó la base imponible de las contribuciones especiales establecidas al amparo del Real Decreto 3.250 de 1976, de 30 de diciembre, por obras de urbanización del paseo del Muro, bases del reparto y las cuotas individuales asignadas a cada uno de los sujetos pasivos de estas contribuciones especiales.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que los interesados legítimos podrán examinar el expediente, durante el plazo de quince días hábiles, en el Negociado de Intervención municipal, y expirado aquél tendrán ocho días más para formular reclamaciones en vía de gestión, puntualizando que el cómputo de los plazos será a partir del día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, dando cumplimiento a lo previsto en los artículos 30 y 38 del Reglamento de Haciendas Locales.

Ejea de los Caballeros, 4 de mayo de 1981. — El Alcalde, Mariano Berges.

Núm. 4.548

## E P I L A

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 1981, prestó aprobación por unanimidad a las tarifas aplicables en el servicio de suministro de agua, así como a la Ordenanza fiscal reguladora de esta exacción.

Los acuerdos de referencia y expedientes de su razón quedan sometidos a información pública en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles.

Epila a 20 de abril de 1981. — El Alcalde-Presidente, (ilegible).

Núm. 4.556

## E R L A

A los efectos de reclamación, y en período reglamentario, permanecerán expuestos al público los documentos siguientes:

Presupuesto ordinario para 1981.

Ordenanza sobre la tasa de rieles, postes, palomillas, cajas de amarre y otros análogos.

Erla a 5 de mayo de 1981. — El Alcalde, José-María Burillo.

Núm. 4.545

## FUENTES DE EBRO

El Ayuntamiento de esta villa, a tenor de lo que previene el artículo 125 del Reglamento de Planeamiento para aplicación de la Ley de Régimen del Suelo, aprobado por Real Decreto 2.159 de 1978, de 23 de junio, ha acordado exponer al público los trabajos de adaptación, revisión y ampliación del Plan general de ordenación urbana de esta villa, elaborados por el equipo técnico, al objeto de que durante el plazo de treinta días puedan ser examinados en las oficinas municipales y formularse las sugerencias y otras alternativas que se estimen convenientes por Corporaciones, asociaciones y particulares.

Al propio tiempo, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 117 del mencionado Reglamento, se hace saber que el Ayuntamiento, en sesión de 24 de abril de 1981, ha acordado la suspensión por un año del otorgamiento de licencias de parcelación y edificación en aquellas zonas que el avance de planeamiento denomina «áreas no consolidadas», y siempre que existan contradicciones entre las alineaciones del Plan vigente y a las propuestas en el avance.

Fuentes de Ebro, 5 de mayo de 1981. El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.616

## G R I S E N

Aprobadas por este Ayuntamiento quedan expuestas al público en la Secretaría municipal a efectos de reclamaciones y por espacio de quince días, las siguientes Ordenanzas fiscales:

1.ª Impuesto sobre circulación de vehículos.

2.ª Tasa sobre el cementerio.

Grisén, 5 de mayo de 1981. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.637

## G R I S E N

Habiendo adquirido el suficiente grado de desarrollo los trabajos de redacción de las normas subsidiarias de planeamiento de esta localidad, quedan expuestos al público dichos trabajos en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, pudiendo formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por Corporaciones, asociaciones y particulares.

Grisén, 5 de mayo de 1981. — El Alcalde, Juan Fuertes.

Núm. 4.611

## Z U E R A

**Resolución del Ayuntamiento de Zuera por la que se saca a subasta la explotación del servicio de bar-cafetería en piscinas y parque.**

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria del día 5 de mayo corriente, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas y jurídicas y acordó la contratación, por medio de subasta, de la explotación del servicio de bar-cafetería en piscinas municipales y parque.

Exposición de antecedentes. — Los pliegos de condiciones se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal por el plazo de ocho días, al objeto de que puedan formularse las reclamaciones que pudieren dar lugar al aplazamiento de la subasta, lo que oportunamente se anunciaría.

Tipo de licitación. — El tipo de licitación es de 150.000 pesetas, al alza, para la primera anualidad, ya que el plazo de la concesión será de cinco años y en los sucesivos se irá actualizando conforme al aumento señalado oficialmente.

Fianzas. — Provisional, 2.000 pesetas; definitiva, el 6 por 100.

Plazo de presentación de proposiciones. Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zuera, 6 de mayo de 1981. — El Alcalde, (ilegible).

## SECCION SEPTIMA

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de las Leyes de Enjuiciamiento.*

Núm. 4.604

BESCOS ANADON (Ricardo), de 49 años de edad, hijo de Enrique y de Victoria, casado, industrial y cuyo último domicilio conocido fue en Zaragoza (calle Jusepe Martínez, número 1, B), encartado en las diligencias preparatorias núm. 24 de 1981, por estafa, en las que se acordó la prisión provisional del mismo sin fianza de ninguna clase, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Benavente, a fin de notificarle el auto de encartamiento y de constituirse en prisión provisional.

## Juzgados de Primera Instancia

Núm. 4.536

### JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de los de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 667 de 1981 se tramita expediente de declaración de herederos «ab intestato» por óbito de don Simón Morfioli Ferrer, hijo de Simeón y de Felipa, natural de Calatorao (Zaragoza), fallecido en Calatorao el día 25 de enero de 1981, en estado de soltero, en la que figuran como parientes del mismo y solicitan ser declarados herederos sus hermanos de doble vínculo Petra, Cristina, Santiago y Eloy Morfioli Ferrer, y sus sobrinos carnales Francisco, Natividad, José y Luis-Pedro Díez Morfioli, hijos de su premuerta hermana doña Bonifacia Morfioli Ferrer, por lo que, haciéndolo público, se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho para que puedan comparecer ante este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días, todo ello de conformidad a lo previsto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a siete de mayo de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.582

### JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de los de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 705 de 1981 se tramita expediente de declaración de herederos «ab intestato» por óbito de doña María-Pilar Lajusticia Medina, hija de Sandalio y Adoración, natural de Agón (Zaragoza), fallecida en Zaragoza el día 16 de noviembre de 1979, en estado de soltera, en la que figuran como parientes de la misma y solicitan ser declarados herederos sus hermanos de doble vínculo doña María del Carmen y don Juan-Valeriano Lajusticia Medina, por lo que, haciéndolo público, se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días, si les convinieren, todo ello de conformidad a lo previsto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a cinco de mayo de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.642

### JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 26 de junio de 1981, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes inmuebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 612 de 1980, a instancia del Procurador señor Bibián Fierro, en representación

de «Ferrallados y Conformados Aragón», S. A., contra don Enrique Eito Lloréns, de Sabinánigo (Huesca), haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no habiendo postura que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, es decir, del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor para que en término de nueve días pueda librar sus bienes, pagando al actor, o presentar persona que mejore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bien inmueble objeto de subasta:

Piso vivienda primero A, en la planta primera de la casa, en calle Arregueses, de Sabinánigo (Huesca), con fachada, además de a esta calle, a las denominadas General Franco y Zaragoza, de superficie útil 82'41 metros cuadrados, con una participación en las cosas comunes de 2'81 por 100. Linda: frente, con rellano de escalera, patio de luces y piso B; derecha, con calle Arregueses; izquierda, con patio de luces y piso C, y fondo, con hermanos Sánchez Ventura. Inscrito en el Registro al tomo 885, folio 155, finca 5.260, inscripción 2.ª, practicada el 12 de marzo de 1980. Tasado en la cantidad de 2.400.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a seis de mayo de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 4.689

### JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 5 de junio de 1981, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 1.641 de 1979, a instancia del Procurador señor Peiré Aguirre, en representación de don Fernando García Planillas, contra don Manuel Híjar, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del

avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un camión marca «Avia», matrícula Z-2901-I; en 400.000 pesetas.

2. Una furgoneta marca «DKW», matrícula Z-4593-B; en 250.000 pesetas.

3. Una máquina de escribir, marca «Olivetti-Línea 90»; en 10.000 pesetas.

4. Un grupo de soldadura, de la casa «Guiral», tipo V-45, núm. 563897; en 25.000 pesetas.

Total, 685.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a siete de mayo de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 4.586

### JUZGADO NUM. 2

#### Cédula de notificación

En los autos de mayor cuantía seguidos en este Juzgado, de que luego se hará mención, se dictó sentencia que contiene los siguientes encabezamiento y fallo:

«Sentencia. — En Zaragoza a 30 de abril de 1981. — El Ilmo. señor don Luis Martín Tenías, Juez de primera instancia del número 2 de los de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, seguidos con el número 820 de 1980, a instancia de la compañía mercantil «Comercial Mecanográfica», S. A., con domicilio social en Barcelona (ronda Universidad, núm. 18), representada por el Procurador de los Tribunales don Luis-Ignacio Sanagustín Morales y asistida del Letrado don Vicente Calatayud y Ponce de León, contra la también compañía mercantil «Industrias Moreno», S. A., en la persona de su representante legal, con domicilio en Zaragoza (polígono Malpica, calle A, parcela 30), que no ha comparecido en autos, sobre resolución de contratos de compraventa, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la sociedad «Comercial Mecanográfica», S. A., contra la compañía mercantil «Industrias Moreno», S. A., debo declarar y declaro resueltos los contratos de compraventa suscritos por ambas partes, referidos el primero de ellos a una máquina A-5 CPU-5020, facturadora contable, segunda expansión, «Olivetti», matrícula número 0041620 y su accesorio MFP-5302, introductor frontal, matrícula número 1375790, y el segundo de una máquina «Editor» 4-13-T de escribir, eléctrica, «Olivetti Cuadrato», matrícula número 1097296, y a otra máquina «Linea 98-15-T», de escribir, manual, «Olivetti Pica», matrícula número 151717, condenando, como condeno, a la demandada a que devuelva a la actora las expresadas máquinas, poniéndolas a su libre disposición, con expresa condena en costas a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Martín.» (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en for- norado domicilio, expido la presente en Zaragoza a cinco de mayo de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.686

**JUZGADO NUM. 2**

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 10 de junio de 1981, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.121 de 1980, promovido por el Procurador señor Bibián Fierro, en nombre y representación de «Talleres Bosqued», S. L., contra «Carrocerías Marquella», S. A., advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:  
Una máquina o túnel para pintar, marca «Valmatic»; en 275.000 pesetas.  
Dado en Zaragoza a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.687

**JUZGADO NUM. 2**

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 9 de junio de 1981, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 114 de 1981, promovido por el Procurador señor Bibián Fierro, en nombre y representación de «Artesmil», S. A., contra don Justo Moreno Hernández, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:  
1. Un automóvil marca «Seat», modelo 600-D, matrícula B-644.492; en 40.000 pesetas.  
2. Una máquina de punto, marca «Exacta», número 34605517-FIU; en pesetas 35.000.

Dado en Zaragoza a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.688

**JUZGADO NUM. 2**

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 5 de junio de 1981, a las once horas, en la sala

de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio de menor cuantía número 9 de 1979, promovido por el Procurador señor Bibián Fierro, en nombre y representación de «Izuzquiza Arana», S. A., contra «Etesa», sociedad anónima, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

1. Una máquina soldadora, marca «CO-2», modelo A-10-250-K, núm. 1145; en 40.000 pesetas.

2. Un reductor marca «Horvis»; en 15.000 pesetas.

3. Dos radiadores marca «Bosch», modelo 1322; en 3.000 pesetas.

4. Un taladro marca «Bosch», modelo 1102; en 25.000 pesetas.

5. Un taladro marca «Ibarmita», modelo 35-CA, número 5425; en pesetas 70.000.

Dado en Zaragoza a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.690

**JUZGADO NUM. 2**

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 8 de junio de 1981, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la tercera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 543 de 1980, promovido por el Procurador señor Peiré Aguirre, en nombre y representación de «Mya Publicidad», S. L., contra don Juan Anía Díaz, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

2.º Para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta, la que se celebró, sin efecto, con la rebaja de un 25 por 100 de la tasación.

Bienes objeto de la subasta:

1. Una lavadora automática, marca «Balay», modelo T-550; en 12.000 pesetas.

2. Un despacho compuesto de mesa de madera, con encimera de cristal, y cuatro sillas y sillón en madera labrada, tapizado en tela color rojo, y un armario con vitrina a juego, con cuatro puertas y perchero; en 40.000 pesetas.

3. Un lavavajillas marca «AEG», modelo «Gagori 1200»; en 12.000 pesetas.

4. Un frigorífico marca «Westinghouse», de 200 litros; en 4.000 pesetas.

5. Un comedor en madera de color nogal, compuesto de una mesa, seis sillas tapizadas en color verde, una

vitrina de 1'50 x 2, con cristalera y cuatro cajones, y otra vitrina con espejo, tres cajones y dos puertas a cada lado; en 15.000 pesetas.

6. Un televisor marca «Emerson», en blanco y negro, de 12 pulgadas, modelo «Happy 70»; en 7.000 pesetas.

7. Una radiocassette marca «Philips», modelo RR-231; en 1.000 pesetas.

8. Un coche «Seat 600», matrícula Z-9154-A; en 40.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.680

**JUZGADO NUM. 3**

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía número 504 de 1978-A, seguido a instancia de la Administración Central del Estado, representada por el señor Abogado del Estado, contra don Ovidio Gallardo Corredor y don Manuel Fernández Paz, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 9 de junio de 1981, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de don Ovidio Gallardo Corredor, con domicilio en Villanueva y Geltrú (calle Recreo, núm. 95, cuarto), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un frigorífico; valorado en pesetas 20.000.

2. Un televisor; valorado en pesetas 35.000.

3. Un tresillo, sofá y dos sillones; valorado en 20.000 pesetas.

4. Una cocina de tres fuegos y horno; valorada en 15.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a seis de mayo de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 4.684

**JUZGADO NUM. 3**

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio-concurso voluntario de acreedores, bajo el número 786 de 1979, que se tramita en este Juzgado seguido a instancia del Procurador señor Puerto, contra don José Morella Górriz y doña Josefina Alonso Garcés, vecinos de Belchite, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se

dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 6 de julio de 1981, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación, y no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera subasta; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los títulos de propiedad no han sido presentados, por lo que se advierte a los licitadores de lo prevenido en la regla quinta del artículo 140 del Reglamento Hipotecario, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes.

Bienes objeto de subasta:

1. Olivar en la partida de «Las Varelles», de cabida 28 áreas; valorado en 50.000 pesetas.
2. Campo en la partida de «Las Alces», de cabida 15 áreas 80 centiáreas; valorado en 40.000 pesetas.
3. Campo monte en la partida de «El Sardón», de cabida 1 hectárea 22 áreas 50 centiáreas; valorado en 100.000 pesetas.
4. Campo monte en la partida de «El Sardón», de cabida 2 hectáreas; valorado en 232.000 pesetas.
5. Campo con cuatro olivos, en la partida de «Las Alces», de cabida 5 áreas 55 centiáreas; valorado en 17.000 pesetas.
6. Campo olivar en la partida de «Carrafuentes», de cabida 17 áreas 40 centiáreas; valorado en 50.000 pesetas.
7. Campo monte en la partida de «Solanas», de cabida 2 hectáreas 43 áreas 75 centiáreas; valorado en pesetas 200.000.
8. Campo regadío en la partida de «Val de Marqués», de cabida 44 áreas 20 centiáreas; valorado en 132.000 pesetas.
9. Campo regadío en la partida de «Val de Marqués», de cabida 21 áreas 45 centiáreas; valorado en 65.000 pesetas.
10. Viña de monte en «La Peironeira», de cabida 12 áreas; valorada en 28.000 pesetas.
11. Viña en la partida de «Carrafuentes», de cabida 42 áreas 20 centiáreas; valorada en 63.000 pesetas.
12. Campo regadío en «Val de Marqués», de cabida 28 áreas 60 centiáreas; valorado en 80.000 pesetas.
13. Campo en «Las Tancas», de cabida 34 áreas 20 centiáreas; valorado en 60.000 pesetas.
14. Campo en la partida de «Bocafoz», de cabida 60 áreas; valorado en 60.000 pesetas.
15. Campo en «La Carbonera», de cabida 3 hectáreas 52 áreas 25 centiáreas; valorado en 345.000 pesetas.
16. Campo en «Valdebaños», de cabida 1 hectárea 97 áreas 50 centiáreas; valorado en 180.000 pesetas.
17. Campo en «Cabezo del Pueyo», de cabida 2 hectáreas 13 áreas 75 centiáreas; valorado en 185.000 pesetas.
18. Campo en «La Carbonera», de cabida 2 hectáreas 1 área 25 centiáreas; valorado en 200.000 pesetas.
19. Casa en Belchite, en la calle de Nuestra Señora de los Desamparados,

número 27; valorada en 2.800.000 pesetas.

20. Casa en Belchite, en la avenida de Calvo Sotelo, número 24; valorada en 3.800.000 pesetas.

Suma total, 8.687.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cinco de mayo de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 4.691

### JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de mayor cuantía número 451 de 1980-B, seguido a instancia de Cooperativa Vitícola «San José», de Aguaron, representada por el Procurador señor García Anadón, contra don Cecilio Herrero Villagrà y esposa, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 30 de junio de 1981, a las diez treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será el de tasación pericial, rebajado en un 25 por 100; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los títulos de propiedad no han sido presentados, por lo que se advierte a los licitadores a los efectos de la regla quinta del artículo 140 del Reglamento Hipotecario, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Piso tercero exterior izquierda, letra C, tipo A, de la casa número 2 de la calle Doctor José-María Reparaz, en Pamplona, con una superficie construida de 94'98 metros cuadrados y útil de 76'19 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Pamplona al tomo 3.311 del archivo, libro 23 de la sección 1.<sup>a</sup> del Ayuntamiento de Pamplona, folio 98 vuelto, finca 1.312. Tasado en 1.904.750 pesetas.

Dado en Zaragoza a seis de mayo de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 4.699

### JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 951 de 1980-A, seguido a instancia de «Geeresa», S. A., representada por el Procurador señor Del Campo, contra don José Sorribes Agramunt, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que

luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 11 de junio de 1981, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será el de tasación, con la rebaja del 25 por 100; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de don Antonio Tirado Bosqued, con domicilio en calle Braulio Lausín, número 1, de esta ciudad, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un coche marca «Dodge Dart», modelo 3700-GT, matrícula Z-104.979; valorado en 100.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a siete de mayo de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 4.700

### JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía número 832 de 1980-B, seguido a instancia de don Mariano Gracia Tobías, representado por el Procurador señor Del Campo, contra don Manuel Mené Pina, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 4 de junio de 1981, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación pericial; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en barrio de Montañana, número 98, de Zaragoza, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un coche marca «Seat», modelo 1500, matrícula Z-73.534; en 30.000 pesetas.
2. Una cámara frigorífico-mostrador, de 2'5 metros, con dos motores eléctricos acoplados, tipo exposición, marca «Fridina»; en 90.000 pesetas.
3. Una balanza marca «Dina», electrónica, de 5 kilos de peso; en pesetas 100.000.
4. Una caja registradora, marca «Regna», eléctrica; en 30.000 pesetas.
5. Una sierra eléctrica, para carne, marca «Lornigrán», modelo A; en pesetas 35.000.

6. Una balanza marca «Dina», para 5 kilos de peso, eléctrica; en 15.000 pesetas.

7. Un aparato de aire acondicionado, de ventana, marca «Feders»; en 25.000 pesetas.

Total, 325.000 pesetas.  
Dado en Zaragoza a siete de mayo de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimenó.

Núm. 4.704

### JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 199 de 1981-C, seguido a instancia de «Usón», S. A., representada por el Procurador señor Aznar Peribáñez, contra don Alberto-Miguel-Angel Bellmunt García, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 10 de junio de 1981, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será el de su tasación, rebajado en un 25 por 100; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de don Antonio Tirado Bosqued, con domicilio en Zaragoza (calle Almozara, número 14), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Dos guillotinas o tijeras rectas, de palancas, tipo bancada, modelo T-10; en 110.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a seis de mayo de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimenó.

Núm. 4.583

### JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y con el número 1.455 de 1980-C se siguen los autos a que se hará mención, habiéndose dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 25 de abril de 1981. — El Ilmo. señor Magistrado don Joaquín Cereceda Marquín, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el Procurador don Rafael Barrachina Mateo y dirigida por el Letrado don Carlos Alvarez, contra «Inmobiliaria Arji», S. L., don Alonso Aragüés Alastuey y don Antonio Aragüés Marco, declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad, y...

Falio: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes propios de los ejecutados «Inmobiliaria Arji», S. L., don Alonso Aragüés Alastuey y don Antonio Aragüés Marco, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja de la cantidad de 433.723 pesetas, importe del principal y gastos, intereses pactados y vencidos con posterioridad a la certificación aportada a la en que el pago tenga lugar y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno a los ejecutados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Joaquín Cereceda Marquín. (Rubricado).

Y se expide el presente para que sirva de notificación en forma a los demandados «Inmobiliaria Arji», S. L., y Antonio Aragüés Marco, cuyo domicilio actual se desconocen.

Dado en Zaragoza a cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.585

### JUZGADO NUM. 3

#### Cédula de emplazamiento

En los autos de juicio de mayor cuantía que bajo el número 305 de 1981 se tramitan en este Juzgado a instancia de «Aceros Inoxidables», S. A., representada por el Procurador señor Del Campo, contra «Industrias Polmar», S. L., que tuvo su domicilio en Zaragoza (calle Madre Rafols, 2, segundo), en cuyo procedimiento y en proveído de esta fecha, se acordó librar la presente, emplazando a la citada demandada para que en el término de nueve días comparezca en legal forma en estos autos, si viere convenirle, con apercibimiento en caso contrario de pararle en el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Zaragoza a cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.584

### JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 552 de 1980-B, en el que se ha dictado sentencia de remate que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 23 de enero de 1981. — El Ilmo. señor Magistrado don Joaquín Cereceda Marquín, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el Procurador don Rafael Barrachina Mateo y dirigida por el Letrado don Fernando Abenia Lasauca, contra don Julio Fernández Casado, doña Rosario Esteban Ortega, don Jenaro Lázaro Arriola, don Lorenzo Sancho Zaro, don Juan-Pablo Sancho Martínez don José-María Sancho Martínez y don Salvador Cortina Esteve, declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad, y...

Falio: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes propios de los ejecutados don Julio Fernández Casado, doña Rosario Esteban Ortega, don Jenaro Lázaro Arriola, don Lorenzo Sancho Zaro, don Juan-Pablo y don José-María Sancho Martínez y don Salvador Cortina Esteve, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja de la cantidad de 1.812.692 pesetas, importe del principal y gastos, intereses pactados y vencidos con posterioridad a la certificación aportada a la en que el pago tenga lugar y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno a los ejecutados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Joaquín Cereceda. (Publicada en el mismo día).

Y para que tenga lugar la notificación de la sentencia, cuyos particulares se han transcrito, a don Jenaro Lázaro Arriola, expido el presente en Zaragoza a cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.705

### JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 940 de 1979-A, seguido a instancia de «Manufacturas Rodex», S. A., representada por el Procurador señor Barrachina, contra don Bernardo Figueroa Ordóñez, se anuncia la venta en pública y tercera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 10 de junio de 1981, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de tercera subasta, será sin sujeción a tipo; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Linares (Puente Pinar, 14), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Una báscula marca «Airsón», de 20 kilos de fuerza, número A-7392; en 50.000 pesetas.

2. Un mostrador metálico, con dos cristales frontales y otros dos interiores, de 2'50 x 0'70 x 1 metros; en pesetas 10.000.

Dado en Zaragoza a siete de mayo de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimenó.

Núm. 4.706

### JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo

número 358 de 1981-B, seguido a instancia de don Eduardo Andrés Hijazo, representado por la Procuradora señora Sierra, contra don Enrique Coca, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 5 de junio de 1981, a las diez treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de tasación pericial; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de doña María-Pilar Santafé Pardos, con domicilio en plaza de Lanuza, número 3, de Zaragoza, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Una máquina de contabilidad, eléctrica, sin marca visible; en pesetas 80.000.

2. Dos máquinas de escribir, marca «Hispano Olivetti», modelo «Lexicón 80»; en 20.000 pesetas.

3. Una máquina de escribir, marca «Faci»; en 9.000 pesetas.

4. Dos máquinas calculadoras, eléctricas, marcas «Houner» e «Hispano Olivetti»; en 14.000 pesetas.

Total, 123.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a siete de mayo de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 4.708

**EJEA DE LOS CABALLEROS**

Don Jesús Villasana Mateo, Juez de primera instancia de Ejea de los Caballeros;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 52 de 1981, seguido a instancia de «Banco de Fomento», S. A., representada por el Procurador señor Sanz Alvarado, contra don Joaquín Rayado Arbuniés, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 2 de junio de 1981, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de 268.000 pesetas; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del ejecutado, con domicilio en Tauste, donde podrán ser examinados.

partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del propio ejecutado, con domicilio en Tauste, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Dos lavavajillas «Edesa»; tasados en 100.000 pesetas.

Seis cocinas marca «Parkisén», modelo 321-G; tasadas en 90.000 pesetas.

Un frigorífico marca «Kelvinator», de 240 litros; tasado en 28.000 pesetas.

Un frigorífico marca «Kelvinator», de 300 litros; tasado en 50.000 pesetas.

Dado en Ejea de los Caballeros a seis de mayo de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Jesús Villasana. El Secretario, Cayetano Herranz.

Núm. 4.709

**EJEA DE LOS CABALLEROS**

Don Jesús Villasana Mateo, Juez de primera instancia de Ejea de los Caballeros;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 59 de 1981, seguido a instancia de «Thor Ibérica», S. A., representada por el Procurador señor Sanz Alvarado, contra don Joaquín Rayado Arbuniés, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 2 de junio de 1981, a las diez cuarenta y cinco horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de 138.000 pesetas; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del ejecutado, con domicilio en Tauste, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Seis pozas de acero inoxidable, marca «Thor»; tasadas en 30.000 pesetas.

Cuatro radiadores «Thor»; tasados en 16.000 pesetas.

Una campana extractora, «Thor», de 60 centímetros; tasada en 10.000 pesetas.

Un frigorífico marca «Kelvinator», de 240 litros; tasado en 28.000 pesetas.

Un frigorífico marca «Kelvinator», de 200 litros; tasado en 26.000 pesetas.

Un frigorífico marca «Corberó», de 250 litros; tasado en 28.000 pesetas.

Dado en Ejea de los Caballeros a seis de mayo de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Jesús Villasana. El Secretario, Cayetano Herranz.

**Juzgados de Instrucción**

Núm. 4.540

**JUZGADO NUM. 4**

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de instrucción del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se instruyen diligencias previas bajo el núm. 888 de 1981, sobre lesiones sufridas por José Rodríguez Rodríguez, de 20 años de edad, cuyo actual domicilio se ignora.

Y en virtud de lo acordado se le instruye por medio del presente de su derecho a mostrarse parte en las diligencias, ofreciéndole al mismo tiempo las acciones a que se refiere el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Zaragoza a cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario, (ilegible).

**Juzgados de Distrito**

Núm. 4.643

**JUZGADO NUM. 4**

Don Ricardo Soto Prieto, Juez titular del Juzgado de distrito número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que para cubrir crédito y costas del juicio de cognición número 253 de 1980, seguido a instancia del Procurador don Fernando Peiré Aguirre, en nombre de «Antenas Televisión Zaragoza», S. L., contra don Angel Aguado García, por el presente se sacan a su venta en tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo, los bienes relacionados en el edicto número 1.319, inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia número 37, de 16 de febrero de 1981, con las condiciones que en el mismo figuran, y para cuyo acto se señala el próximo día 8 de junio, a las diez horas, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Dado en Zaragoza a seis de mayo de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, José A. Casado.

IMPRESA PROVINCIAL — ZARAGOZA

**PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN**

**INSERCIONES**

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal. Precio: En la «Parte oficial», 35 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 40 pesetas ídem ídem.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Por año ... .. 3.000 pesetas  
Especial Ayuntamientos, por año ... .. 2.000 pesetas  
Venta de ejemplares sueltos  
Número del año corriente: 15 pesetas.  
Número del año anterior: 25 pesetas.  
Número con dos años de antigüedad en adelante: 40 pesetas

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones